

NOVENA SECCION

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Vivienda Digna, para el ejercicio fiscal 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

JORGE CARLOS RAMIREZ MARIN, Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con fundamento en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 30 y Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2014; así como el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano entre ellos, el Programa Vivienda Digna, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en este ejercicio fiscal en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el último día hábil de febrero y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA VIVIENDA DIGNA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

UNICO: Se emiten las Reglas de Operación del Programa Vivienda Digna, para el ejercicio fiscal 2014.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Vivienda Digna, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2013.

TERCERO.- Estas reglas de operación dan cumplimiento al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado el 10 de diciembre de 2012; y a los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013, con el propósito de que dependencias y entidades realicen una reducción adicional de al menos el 5% a los gastos indirectos de los programas sujetos a Reglas de Operación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil trece.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jorge Carlos Ramírez Marín.-** Rúbrica.

1. Introducción

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4o. párrafo séptimo, confiere a toda familia el derecho de disfrutar de una vivienda digna y decorosa.

Con la finalidad de reducir la pobreza y contribuir a la igualdad de oportunidades para que todos los mexicanos mejoren su calidad de vida mediante el acceso a una vivienda digna, el Gobierno Federal, implementó el Programa Vivienda Digna, diseñado para apoyar a los hogares de menores ingresos económicos disminuyendo los índices de rezago social con la mejora de los servicios básicos como el acceso al agua y a un baño, mediante un apoyo económico otorgado como Subsidio Federal para una acción de vivienda.

En este sentido, el Programa se encuentra enmarcado en la Meta Nacional Número 2 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, "México Incluyente", dentro del objetivo 2.5 - Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vivienda digna-, en la estrategia 2.5.1: Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos, y en la estrategia 2.5.2: Reducir de manera responsable el rezago de vivienda a través del mejoramiento y ampliación de la vivienda existente y el fomento de la adquisición de vivienda nueva.

En el Programa Vivienda Digna se aplican los principios de equidad e inclusión social de manera que toda persona en situación de pobreza, pueda acceder a los apoyos del Programa, sin ningún tipo de discriminación.

Preferentemente se atenderán a aquellos municipios que se encuentren identificados en la Cruzada Nacional Contra el Hambre, establecidos en el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de enero de 2013, así como los señalados en las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

En el Anexo I se presenta un Glosario de términos con los conceptos y siglas utilizadas frecuentemente en las presentes Reglas de Operación.

2. Objetivos

2.1. Objetivo general

Contribuir a que los hogares mexicanos en situación de pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia por calidad y espacios de la vivienda mejoren su calidad de vida a través de acciones de vivienda digna, con servicios básicos, como el acceso al agua, higiene y saneamiento.

2.2. Objetivo específico

Mejorar las condiciones habitacionales de los hogares mexicanos en situación de pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia por calidad y espacios de la vivienda.

3. Cobertura

El Programa operará a nivel nacional en localidades urbanas y rurales.

El Programa dará atención prioritaria a los municipios que concentran a la población objetivo de la Cruzada; esto es, las personas en situación de pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia por calidad y espacios de la vivienda. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa ajustará su estrategia de cobertura para priorizar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas específicamente diseñadas para la población antes referida.

3.1 Población Potencial

Hogares mexicanos en situación de pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia por calidad y espacios de la vivienda que requieran mejorar sus condiciones habitacionales.

3.2. Población objetivo

Hogares mexicanos en localidades urbanas y rurales que estén en situación de pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia por calidad y espacios de la vivienda, con especial atención a los que se encuentren en zonas de alto riesgo o que alguno de sus integrantes pertenezca a los Grupos Vulnerables.

Para efecto de identificar y cuantificar a la población objetivo del Programa que se encuentra dentro de los 7.1 millones de personas en situación de pobreza alimentaria extrema que es la población objetivo y potencial de la estrategia de política pública: Cruzada contra el Hambre, se deberán cumplir los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y una vez identificadas dichas características, se dará atención preferente a ese conjunto de personas. Los resultados de la identificación y cuantificación se deberán presentar ante la Comisión Intersecretarial, para su revisión y validación, a más tardar el 31 de enero de 2014.

4. Criterios de priorización para la selección de los beneficiarios

Los criterios utilizados para seleccionar y priorizar a los beneficiarios del programa serán los siguientes:

- a) Hogares cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar, y cuya vivienda cuente con las siguientes carencias:
 - El piso de la vivienda es de tierra.
 - El material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos.
 - El material de los muros de la vivienda es de barro o bajareque; de carrizo, bambú o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho.
 - La razón de personas por cuarto es mayor que 2.5.
 - Servicios básicos como acceso al agua, higiene y saneamiento.
- b) Hogares cuya vivienda se encuentre situada geográficamente en las siguientes zonas:
 - Municipios de Alto y Muy Alto Índice de Rezago Social, definidos por el CONEVAL.
 - Municipios identificados en la Cruzada Nacional contra el Hambre.
 - Zonas declaradas de riesgo natural por la autoridad federal o estatal competente, con una residencia en la zona anterior al 1 de enero de 2001, que sean objeto de reubicación, por parte de la autoridad local y que cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas.
 - Zonas de Atención Prioritaria Rurales (ZAP).
 - Polígonos de actuación de las demarcaciones que sean el ámbito de acción del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia, así como la población objetivo que determine dicho programa.
- c) Hogares con alguna de las siguientes características:
 - Que el solicitante o alguno de sus dependientes económicos tenga alguna discapacidad.
 - Que la solicitante sea madre soltera.
 - Que el jefe de familia sea adulto mayor aunque no tenga dependientes económicos.
 - Que alguno de sus integrantes sea menor de 14 años de edad.

Se dará prioridad a los proyectos que cuenten con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y del Programa de Apoyo Alimentario para su atención por parte del Programa. Para este criterio, el Programa podrá brindar asesoría para el diseño del proyecto.

4.1. Solicitud de apoyos del Programa

Los interesados en recibir los apoyos del Programa deberán presentarse en los módulos establecidos para tal fin, en las Delegaciones Estatales de la SEDATU o podrán utilizar cualquiera de las oficinas de las Instancias Ejecutoras a nivel Estatal y/o Municipal, para que por su conducto sean canalizadas para registrar su solicitud **(CUIIS) (Anexo II)**.

El domicilio de las Delegaciones de la SEDATU en las entidades federativas del país se puede consultar en: www.sedatu.gob.mx

La documentación que deberán llevar los solicitantes en original para cotejo y copia para su entrega, es la siguiente:

- Solicitud **(CUIIS) (Anexo II)** debidamente requisitada y firmada conforme a formato del Manual de Operación. Este documento le será proporcionado al solicitante en el módulo correspondiente acompañado de la respectiva asesoría para su llenado.
- Identificación oficial.
- CURP o CIC del solicitante y en su caso del cónyuge, o la constancia de su trámite para obtenerla.
- Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, de que no ha recibido un subsidio federal para adquisición o edificación de vivienda con anterioridad. Queda exceptuado de lo anterior, las modalidades de ampliación o mejoramiento, donde el subsidio se puede otorgar más de una ocasión en la misma acción de vivienda.
- Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz, predial), o en su caso, constancia original expedida por parte de la autoridad municipal o la autoridad local competente.
- En caso de que la solicitud **(CUIIS) (Anexo II)** sea de construcción o adquisición de vivienda en terreno propiedad del solicitante o de su cónyuge, se deberá acreditar la posesión legal del predio por medio de los siguientes documentos:
 1. Si la acción de vivienda es en el terreno del solicitante en el ámbito urbano:
 - i. Recibo de pago al corriente de agua, o luz, o predial.
 - ii. Documento que acredite la posesión legal del mismo.
 2. Si la acción de vivienda es en el terreno del solicitante en el ámbito rural:
 - i. Copia del documento que acredite la posesión legal del terreno.
- En caso de que la solicitud **(CUIIS) (Anexo II)** sea para construcción o adquisición en terreno propiedad del Gobierno Estatal o Municipal preferentemente deberán estar registrados en el Registro Nacional de Reservas Territoriales (RENARET), el solicitante y su cónyuge deberán acreditar no poseer una propiedad mediante el certificado original de no propiedad de casa habitación expedido por el Registro Público correspondiente.
- En el caso de mejoramientos o ampliaciones fotografías recientes con no más de un año de antigüedad de la vivienda del solicitante, así como de los detalles de techos, muros y pisos; en las que se evidencie el material del que están hechos.

Las solicitudes (CUIIS) que fueron calificadas en el ejercicio fiscal anterior, podrán ser válidas en el ejercicio fiscal 2014. De igual forma, los proyectos aprobados durante el ejercicio fiscal 2013 que no contaron con una asignación presupuestal dentro del mismo, podrán ser autorizados bajo los criterios y montos del ejercicio fiscal 2013, únicamente, durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2014.

Para las acciones en la modalidad de mejoramiento de fachada se podrán atender las solicitudes de apoyo con la presentación de la CURP y el llenado de la Cédula de Fachadas (Anexo III de las presentes Reglas).

Los Beneficiarios que hayan obtenido apoyo económico federal, incluso en el mismo ejercicio fiscal, para ampliación o mejoramiento de su vivienda, y soliciten un nuevo apoyo pueden recibirlo, siempre y cuando la suma de los apoyos recibidos y por recibir no exceda el monto máximo para edificación de una UBV o UBVR establecido en las Reglas de Operación del Programa del ejercicio fiscal en el que solicite el nuevo apoyo.

Así mismo, los beneficiarios del Programa que en ejercicios anteriores recibieron sólo un subsidio para cualquiera de las siguientes acciones de vivienda: piso firme, piletas captadoras de agua, tinaco, techo de lámina o teja, calentador de agua, estufas ecológicas, fosas sépticas, letrina, fotovoltaico, podrán recibir un subsidio adicional para adquisición o edificación de una UBV o UBVR, para lo cual deberán requisitar la CUIS y reunir los requisitos enunciados en el presente numeral.

En los casos en que los beneficiarios han obtenido subsidio para una UBV o UBVR en los ejercicios fiscales previos a 2008, podrán ser acreedores a otro subsidio para ampliación o mejoramiento, siempre y cuando la suma de los apoyos no rebase el monto máximo para adquisición o edificación de una UBV o UBVR.

5. Tipos y Montos de Apoyo

Los apoyos del Programa estarán condicionados a las aportaciones de los Gobiernos Estatales o Municipales, así como de los beneficiarios de acuerdo a las siguientes tablas:

Aportaciones a Nivel Nacional						
Zona	Modalidad	Gobierno Federal		Gobierno Estatal o Municipal	Beneficiario	
		Máximo	Mínimo	Mínimo	Máximo	Mínimo
Urbana	Adquisición o construcción de Unidad Básica de Vivienda UBV 40m ² 2/	\$63,600.00	\$48,000.00	Un apoyo igual al valor de la aportación Federal.	\$10,600.00	\$8,000.00
Urbana	Ampliación	\$20,000.00	\$15,000.00	Un apoyo igual al valor de la aportación Federal	\$4,000.00	\$3,000.00
Urbana	Mejoramiento 1/	\$15,000.00	\$10,000.00	Un apoyo igual al valor de la aportación Federal	\$3,000.00	\$2,000.00
Rural	Adquisición o construcción de Unidad Básica de Vivienda Rural UBVR 40m ² 3/	\$63,600.00	\$48,000.00	El 30% del valor total de la acción de vivienda	\$4,100.00	\$3,100.00
Rural	Ampliación	\$20,000.00	\$15,000.00	El 30% del valor total de la acción de vivienda	\$1,550.00	\$1,150.00
Rural	Mejoramiento 1/	\$15,000.00	\$10,000.00	El 30% del valor total de la acción de vivienda	\$1,150.00	\$770.00

1/ Para las acciones de piso firme y mejoramiento de fachadas, el monto mínimo puede ajustarse al Proyecto Técnico presentado por la Instancia Ejecutora.

2/ En la modalidad de Adquisición de vivienda se podrán considerar viviendas usadas siempre que cumplan al menos con los criterios mínimos establecidos en el Glosario de términos. Anexo I.

3/ En la modalidad de UBVR se deberá colocar una estufa ecológica, cuando así lo requiera la vivienda.

4/ En ambas modalidades UBV y UBVR, se deberá colocar un tanque de almacenamiento prefabricado impermeable con una capa interna antibacterial; sistema de captación pluvial; baño húmedo con tanque séptico eficiente, sustentable y autolimpiante, según se requiera.

Aportaciones en Municipios de Alto Rezago Social					
Zona	Modalidad	Gobierno Federal		Gobierno Estatal o Municipal	Beneficiario
		Máximo	Mínimo	Mínimo	Máximo
Urbana	Adquisición o construcción de Unidad Básica de Vivienda UB/ 40m ² 2/	\$66,780.00	\$50,400.00	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda
Urbana	Ampliación	\$20,000.00	\$15,000.00	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda
Urbana	Mejoramiento 1/	\$15,000.00	\$10,000.00	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda
Rural	Adquisición o construcción de Unidad Básica de Vivienda UB/ 40m ² 3/	\$66,780.00	\$50,400.00	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda
Rural	Ampliación	\$20,000.00	\$15,000.00	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda
Rural	Mejoramiento 1/	\$15,000.00	\$10,000.00	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda

1/ Para las acciones de piso firme y mejoramiento de fachadas, el monto mínimo puede ajustarse al Proyecto Técnico presentado por la Instancia Ejecutora.

2/ En la modalidad de Adquisición de vivienda se podrán considerar viviendas usadas siempre que cumplan al menos con los criterios mínimos establecidos en el Glosario de términos. Anexo I.

3/ En la modalidad de UBVR se deberá colocar una estufa ecológica, cuando así lo requiera la vivienda.

Aportaciones en Municipios de Muy Alto Rezago Social					
Zona	Modalidad	Gobierno Federal		Gobierno Estatal o Municipal	Beneficiario
		Máximo	Mínimo	Mínimo	Máximo
Urbana	Adquisición o construcción de Unidad Básica de Vivienda UB/ 40m ² 2/	\$69,960.00	\$52,800.00	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda
Urbana	Ampliación	\$20,000.00	\$15,000.00	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda
Urbana	Mejoramiento 1/	\$15,000.00	\$10,000.00	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda
Rural	Adquisición o construcción de Unidad Básica de Vivienda UB/ 40m ² 3/	\$69,960.00	\$52,800.00	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda
Rural	Ampliación	\$20,000.00	\$15,000.00	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda
Rural	Mejoramiento 1/	\$15,000.00	\$10,000.00	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda

1/ Para las acciones de piso firme y mejoramiento de fachadas, el monto mínimo puede ajustarse al Proyecto Técnico presentado por la Instancia Ejecutora.

2/ En la modalidad de Adquisición de vivienda se podrán considerar viviendas usadas siempre que cumplan al menos con los criterios mínimos establecidos en el Glosario de términos. Anexo I.

3/ En la modalidad de UBVR se deberá colocar una estufa ecológica, cuando así lo requiera la vivienda.

Los rangos máximos establecidos para la aportación federal en los cuadros anteriores, se determinarán en función del Expediente Técnico de la acción de vivienda que presente la Instancia Ejecutora y autorice la Instancia Normativa, de acuerdo a las especificaciones mínimas establecidas en estas Reglas.

Las entidades federativas o municipios podrán realizar su aportación para la ejecución de las acciones de vivienda bajo la modalidad de subsidio, lo cual se establecerá en el Contrato Privado de Ejecución que se formalice con el beneficiario.

La aportación obligatoria del beneficiario podrá ser monetaria, en especie, mano de obra o mixta, lo cual se establecerá en el Contrato Privado de Ejecución; si el beneficiario voluntariamente desea incrementar la aportación, deberá previamente acordarlo con la Instancia Ejecutora para incluir en el Contrato los alcances que tendrá el incremento del recurso en la acción de vivienda, mismo que no deberá exceder el 100% de su aportación máxima obligatoria de acuerdo a lo establecido en las tablas anteriores de las presentes Reglas y deberá estar estipulada en el PTA, en el Convenio de Ejecución y en el Contrato Privado de Ejecución.

En el caso de que la Delegación de SEDATU sea la Instancia Ejecutora de la acción de vivienda, el monto del apoyo incluirá únicamente la aportación federal y la del beneficiario.

Las sociedades, fundaciones y asociaciones civiles, legalmente constituidas, podrán realizar aportaciones, adicionales o complementarias, únicamente en forma de subsidio.

El terreno o lote unifamiliar para construcción de UBV que aporte la Instancia Ejecutora en la entidad, se podrá considerar como de valor igual a la aportación federal y deberá contar con los servicios básicos de agua, drenaje y energía eléctrica a pie de lote

En el caso de la modalidad de construcción de vivienda vertical en la que la Instancia Ejecutora aporte el terreno para cada beneficiario o lote unifamiliar, se considera como aportación en especie y se podrá considerar como de valor igual a la aportación federal, mismo que deberá contar con los servicios básicos de agua, drenaje y energía eléctrica.

6. Situaciones Especiales del Programa

La Instancia Normativa podrá otorgar subsidios para ejecutar acciones de vivienda del Programa en aquellas situaciones determinadas como especiales o extraordinarias, tales como:

6.1. Desastres Naturales

En situación de emergencia originada por un fenómeno natural, previa emisión de la Declaratoria de Emergencia o publicación de la Declaratoria de Desastres Naturales por la Secretaría de Gobernación, el Fonhapo podrá ejecutar acciones para atender la contingencia, de acuerdo con la magnitud de los daños y la inmediatez requerida para atender a la población afectada. La Instancia Normativa, llevará a cabo las acciones de coordinación con las instancias federales y locales competentes y con el FONDEN, con el fin de evitar duplicidades.

El Programa podrá apoyar a la población afectada por fenómenos naturales con recursos federales no comprometidos.

En estas situaciones la Instancia Normativa podrá autorizar la modificación de los criterios de priorización para la selección de los beneficiarios, tipos y montos de apoyo; así como la edificación de obras de infraestructura asociadas a la vivienda, de acuerdo a la declaratoria de emergencia o desastres naturales emitida por la SEGOB.

6.2. Proyectos Institucionales

En situaciones extraordinarias y especiales, la Instancia Normativa podrá ser Instancia Ejecutora y deberá seguir el proceso operativo del Programa de acuerdo a lo establecido en el Manual. Los proyectos de acciones de vivienda serán subsidiados únicamente por la aportación Federal de acuerdo a los dictámenes autorizados para cada caso particular.

6.2.1 Estrategias extraordinarias o Institucionales

En situaciones extraordinarias y especiales, apegadas a políticas públicas y establecidas por el ejecutivo federal en coordinación con una o varias entidades o instituciones públicas; la Instancia Normativa podrá ejecutar acciones de vivienda a través de un dictamen que será autorizado y firmado en forma conjunta por los titulares de la SEDATU y el Fonhapo, así como por el Oficial Mayor de la SEDATU. En caso de aprobarse el dictamen, este quedará plasmado en el Convenio que para tal caso celebre la Instancia Normativa y la Instancia Ejecutora.

La Instancia Normativa podrá autorizar la modificación de los criterios de priorización para la selección de los beneficiarios, tipos y montos de apoyo, aportaciones, mecánica operativa y otros requisitos propios del Programa.

La Instancia Ejecutora deberá observar todas aquellas obligaciones que no se hayan modificado con motivo de la autorización de la Estrategia Extraordinaria o Institucional.

6.2.2 Proyectos Especiales

En el marco de los proyectos especiales, la Instancia Normativa tendrá la facultad de incrementar los montos de subsidio federal hasta por un 20% del monto máximo establecido en las presentes Reglas, lo cual quedará determinado en el convenio que para tal caso se celebre, cuando se trate de las siguientes acciones de vivienda:

1. Vivienda vertical concluida, construida en un lote con mínimo tres niveles habitables, constituidas en régimen de propiedad de condominio o copropiedad.
2. Vivienda en régimen de propiedad en condominio, o copropiedad.
3. Acciones de vivienda ecológica y sustentable con el medio ambiente. De acuerdo al Manual de Operación.
4. Acciones de saneamiento como baños húmedos con tanques sépticos eficientes, sustentables y autolimpiables.
5. Habitacionales de innovación tecnológica.
6. Habitacionales asociados a los usos y costumbres de la región, como sistemas de captación pluvial con tanques prefabricados que preserve la calidad del agua.
7. Procesos constructivos de UBV y UBVR con una superficie mínima de edificación de 50m².
8. Proyectos que presenten alguna innovación que permitan identificar modalidades alternas y esquemas de participación novedosos para potenciar los recursos del Programa.
9. Esquemas de construcción considerados como producción social de vivienda en localidades de alto y muy alto índice de rezago social, con una superficie mínima de edificación de 50m² y que consideren ecotecnias.

En caso de que el municipio o localidad cuenta con planta de tratamiento de aguas residuales saturada, se sugiere la instalación de tanques sépticos eficientes, sustentables y autolimpiables en cada vivienda, para apoyar el saneamiento, el reuso y disminuyendo el consumo por riego.

Es importante señalar que en el caso que se autorice el incremento del 20% para llevar a cabo la acción de vivienda, la Instancia Ejecutora deberá incrementar su aportación en la misma proporción.

Para el caso de los Proyectos de Coinversión y Especiales, las acciones de vivienda se podrán realizar con recursos adicionales provenientes de las sociedades, fundaciones y asociaciones civiles legalmente constituidas.

6.2.3 Proyectos especiales para financiamiento de Vivienda.

Con la finalidad de fomentar la participación de las instituciones de los gobiernos estatales que fungan como instancias ejecutoras del programa, su aportación, podrá ser financiada a través de crédito otorgado por el Fonhapo. En caso de utilizar recurso crediticio como forma de financiamiento éste deberá aplicarse primero que el subsidio que otorgue Fonhapo.

Todo lo anterior, con las autorizaciones correspondientes y de acuerdo a la normatividad aplicable.

7. Participantes del Programa, sus derechos y obligaciones.

En la ejecución del Programa se identifican los siguientes participantes:

7.1. Beneficiario

Las personas que cumplan con los criterios de priorización para la selección de los beneficiarios del programa.

Derechos de los beneficiarios:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.
- b) Acceder a la información necesaria del Programa, sus reglas de operación, recursos y cobertura.
- c) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado.
- d) Recibir los servicios y prestaciones de los programas conforme a sus Reglas de Operación, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada.
- e) Recibir de la Instancia Ejecutora una respuesta a su solicitud **(CUI)** a más tardar en 20 días naturales posteriores a la presentación de su solicitud, con los documentos solicitados en el numeral 4.1 de las presentes Reglas. En caso de no recibir respuesta dentro del plazo mencionado, se entiende que no fue aceptada.
- f) Tener la reserva y privacidad de la información personal.

Obligaciones de los beneficiarios:

- a) Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- b) Entregar su aportación en la forma en que la Instancia Ejecutora lo establezca, de acuerdo con lo establecido en la sección: "Tipos y Montos" de los apoyos de las presentes Reglas y cumplir con su normatividad.
- c) Utilizar el subsidio para la acción de vivienda que le fue autorizada, evitando cualquier uso distinto.
- d) Permitir la visita a su domicilio con la finalidad de validar la Información proporcionada en la solicitud **(CUI)**.
- e) Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier etapa del proceso de otorgamiento del apoyo económico federal, por parte de la Instancia Normativa, la Instancia Auxiliar, de la Instancia Ejecutora, de la Instancia de Apoyo y de las Instancias de Control y Vigilancia.
- f) Para el caso de UBV, una vez entregada la vivienda al beneficiario, tendrá la obligación de habitarla en un plazo máximo de un mes.
- g) En el caso de autoconstrucción, concluir la acción de vivienda de acuerdo al expediente técnico autorizado ya los términos acordados en el Contrato Privado de Ejecución, así como firmar el Acta de Entrega-Recepción de vivienda con la Instancia Ejecutora.

7.2. Instancia Normativa

La Instancia Normativa del Programa es el Fonhpo y estará facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación, y resolver sobre aspectos no considerados en ellas, así como para elaborar el Manual.

Derechos de la Instancia Normativa:

- a) Solicitar la información que requiera conforme a los compromisos pactados en los instrumentos jurídicos suscritos con las Instancias Ejecutoras y lo establecido en las obligaciones de las Instancias Auxiliares.

- b) Abstenerse de ministrar los recursos previstos en los instrumentos jurídicos que se suscriban, cuando se de alguno de los supuestos previstos en el apartado de sanciones, suspensiones o aplicación de acciones administrativas, cuando la contraparte no cumpla con lo establecido en las presentes Reglas.
- c) Solicitar a la Instancia Ejecutora, de manera directa o a través de la Instancia Auxiliar, la restitución o reintegro de los recursos federales de acuerdo a lo establecido en la Ley de Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Obligaciones de la Instancia Normativa

- a) Determinar la distribución del otorgamiento de subsidios.
- b) Suscribir el convenio de ejecución.
- c) Recibir, revisar y aprobar el PTA y el expediente técnico presentado por la Instancia Ejecutora.
- d) Autorizar a la Instancia Ejecutora los subsidios solicitados.
- e) Gestionar la transferencia del recurso federal a las Instancias Ejecutoras.
- f) Gestionar la transferencia de los recursos federales por concepto de gastos de operación a las Instancias Auxiliares, de conformidad al proceso establecido por la Coordinadora de Sector.
- g) Coordinar el proceso de supervisión en tiempo real de las acciones de vivienda autorizadas, mismo que se realizará a través de las Delegaciones de la SEDATU y/o a través de instituciones externas contratadas por el Fonhapo.
- h) Coordinar el proceso de verificación aleatoria de las acciones de vivienda autorizadas, conforme a una muestra estadísticamente representativa que considere la diversidad sectorial, territorial y económica del programa, mismo que se realizará a través de las Delegaciones de la SEDATU y/o a través de instituciones externas contratadas por el Fonhapo.
- i) Realizar las acciones administrativas y/o judiciales que procedan ante el incumplimiento de la normatividad aplicable al programa.
- j) Todas aquellas definidas en el Manual del presente Programa.

7.3 Instancias Auxiliares

Serán las Delegaciones Federales de la SEDATU en las entidades federativas, las que estarán encargadas de coadyuvar en el análisis del Plan de Trabajo Anual, así como del seguimiento, supervisión y ejecución del Programa de acuerdo a las Reglas y Manual. Su domicilio se puede consultar en: www.sedatu.gob.mx o www.fonhapo.gob.mx, según corresponda

Derechos de las Instancias Auxiliares:

- a) Recibir los recursos federales, según la estructura de participación convenida en el Convenio de Ejecución suscrito con la Instancia Normativa.
- b) Recibir los recursos federales, según lo establecido en la distribución de los Gastos de Operación del Programa
- c) Solicitar la información que requiera conforme a lo establecido en las obligaciones de las Instancias Ejecutoras.
- d) Atender directamente la demanda ciudadana, ejecutando acciones de vivienda hasta por el 5% de la asignación presupuestal estatal.

Obligaciones de las Instancias Auxiliares:

- a) Celebrar el convenio de colaboración institucional con la Instancia Normativa.
- b) Dar atención adecuada, sin discriminación alguna a la población objetivo.
- c) Realizar visitas domiciliarias para verificar que la información contenida en la solicitud (**CUIS**), sea verídica, para su posterior captura en el SIDI.

- d) Recibir y validar el PTA y el expediente técnico presentado por la Instancia Ejecutora, el cual deberá estar firmado y sellado.
- e) Presentar a la Instancia Normativa, el Plan de Trabajo Anual y el expediente técnico, donde se describan las características físicas de las acciones de vivienda incluidas en su PTA. La integración y contenido mínimo de dicho expediente, se encuentra en el Manual.
- f) Verificar que el beneficiario y la Instancia Ejecutora formalicen el contrato privado de ejecución, así como su figura jurídica en la formalización del convenio de ejecución.
- g) Recibir y validar de la Instancia Ejecutora los avances físicos y financieros mensuales y trimestrales, respectivamente.
- h) Coadyuvar en los procesos de verificación y seguimiento de la normatividad aplicable al programa.
- i) Trabajar coordinadamente con las diferentes Instancias participantes en la supervisión de las acciones autorizadas.
- j) Todas aquellas definidas en el Manual del presente programa.

7.4 Instancias Ejecutoras

Podrán ser Instancias Ejecutoras Fonhapo, los Gobiernos de las entidades federativas o Municipales a través de sus Institutos de Vivienda o de quien en su defecto ellos designen, así como las Delegaciones de la SEDATU en las entidades federativas.

Derechos de las Instancias Ejecutoras:

- a) Recibir los recursos federales, según la estructura de participación convenida en el Convenio de Ejecución suscrito con la Instancia Normativa.

Obligaciones de la Instancias Ejecutoras:

- a) Atender e informar a los solicitantes sobre el Programa y auxiliarlos en el llenado de la solicitud (**CUIS**).
- b) Presentar a la Instancia Auxiliar, el Plan de Trabajo Anual y el expediente técnico firmado y sellado, donde se describan las características físicas de las acciones de vivienda incluidas en su PTA, integrando el expediente técnico conforme lo indica el Manual.
- c) Realizar la aportación financiera indicada en las modalidades descritas en las presentes Reglas.
- d) Entregar al solicitante calificado un recibo oficial de la aportación que realice en especie y/o de mano de obra; si la aportación es monetaria, entregar recibo de caja oficial para su acción de vivienda.
- e) Formalizar el Contrato Privado de Ejecución con el beneficiario de la acción de vivienda.
- f) Ejecutar y supervisar el 100% de las acciones de vivienda consideradas en los programas de trabajo validado por la instancia auxiliar y aprobados por la instancia normativa.

1. Para el caso de las acciones de UBV y UBVR en terreno propiedad de la Instancia Ejecutora, deberán contar con servicios básicos completos y en funcionamiento, (al menos agua, electrificación y drenaje).
2. Para el caso de las acciones de UBVR en terreno propiedad del beneficiario, la acción de vivienda deberá entregarse con las instalaciones necesarias para la conexión a los servicios básicos o su equivalente. La conexión a los servicios estará en función de la disponibilidad de la infraestructura al momento de la entrega de la UBVR, en la localidad en donde se realice la acción de vivienda.

Integrar informe con fotografías, antes y después de concluir las acciones de vivienda de UBV y UBVR.

- g) Entregar las acciones de vivienda terminadas al 100%, en un lapso que no rebase el ejercicio fiscal correspondiente, salvo aquellas operaciones aprobadas en el último trimestre del ejercicio fiscal. El plazo podrá extenderse de acuerdo a las excepciones autorizadas por el H. Comité Técnico y de Distribución de Fondos del Fonhapo, así como en el caso de atención a Desastres y/o Contingencias.

- h) Enviar a la Instancia Auxiliar los informes y formatos a los que está obligada de acuerdo a las presentes Reglas y al Manual.
- i) Para el caso de los municipios que deseen participar como Instancia Ejecutora entregar a la Instancia Normativa el Acta de Cabildo, donde se autorice la disponibilidad de los recursos económicos para realizar su aportación y participar en el Programa.
- j) En el caso de los Institutos de Vivienda o la dependencia que haya designado el Gobierno de la Entidad Federativa, entregar a la Instancia Normativa, oficio firmado y sellado por la Secretaría de Planeación de su entidad o en su caso por la Instancia competente, que haga constar que desea participar en el Programa y cuenta con la disponibilidad de los recursos económicos para realizar su aportación.
- k) Entregar a la Instancia Normativa para su validación, el dictamen de habitabilidad de la vivienda para zonas urbanas en desarrollos habitacionales, de acuerdo al formato establecido en el Manual.
- l) En el caso de autoconstrucción de vivienda, supervisar el 100% de las acciones de vivienda realizadas, así como proporcionar acompañamiento técnico gratuito al beneficiario hasta la conclusión de las mismas.
- m) Las demás necesarias para la correcta conclusión de las obras.

7.5 Instancia de Apoyo

Las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, que deseen participar en el Programa y aporten recursos económicos adicionales a los que asigna el PEF a este Programa; así como aquellas instituciones educativas y las fundaciones, sociedades y asociaciones civiles legalmente constituidas que aporten mejoras a las acciones de vivienda y que sean autorizadas por la Instancia Normativa para participar en el Programa.

Derechos de las Instancias de Apoyo:

- a) Solicitar la información que requiera conforme a los compromisos pactados en los instrumentos jurídicos suscritos con la Instancia Normativa.
- b) Ser consultados, escuchados y opinar respecto al tipo de acciones de vivienda.

Obligaciones de las Instancias de Apoyo.

- a) Cumplir con lo convenido en los instrumentos jurídicos correspondientes para las acciones de vivienda.

8. Distribución de recursos

El techo distribuible por entidad federativa se determinará restando al presupuesto del Programa, lo correspondiente a Gastos de operación, así como lo correspondiente para Proyectos de Coinversión, los proyectos aprobados durante el ejercicio fiscal 2013 que no contaron con asignación presupuestal, Proyectos Especiales y para atender contingencias por desastres naturales.

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos la Instancia Normativa realizará una calendarización eficiente; asimismo, preverá que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable. Adicionalmente, a partir del 30 de junio de 2014, la Instancia Normativa podrá realizar la reasignación de los recursos distribuidos por entidad federativa, que no hubieren sido comprometidos mediante la formalización del Convenio de Ejecución o devengados mediante la impresión del bono y su endoso por parte del beneficiario.

Estas reasignaciones se harán de acuerdo a los procedimientos que se establecen en las presentes Reglas y Manual.

Los recursos serán asignados a las Entidades Federativas mediante una fórmula establecida en el Anexo VIII de las presentes Reglas. De las asignaciones resultantes por entidad federativa, hasta el 80% de los recursos se destinarán a la construcción de unidades básicas de vivienda, dejando hasta un 20% de recursos para la realización de ampliaciones y mejoramientos.

En caso de ampliaciones o reasignaciones presupuestales al Programa, la Instancia Normativa podrá autorizar los PTA's de las diferentes Instancias Ejecutoras que los presentaron en fecha posterior a la establecida en las presentes Reglas.

9. Mecánica operativa del Programa de Vivienda Digna

9.1. Proceso de operación

El proceso de operación se sujetará a lo descrito detalladamente en el Manual de Operación del presente Programa; y de manera ejecutiva a lo siguiente:

- a) La Instancia Normativa definirá los mecanismos de difusión más adecuados para promover y difundir el programa entre la población objetivo; y deberá instrumentar un programa de promoción y difusión con cobertura para dar a conocer el Programa, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Operación del Programa.
- b) La Instancia Normativa en su caso, celebrará Convenio de Colaboración con la SEDATU para establecer las condiciones en que se coordinará, con la Instancia Auxiliar o con el Área que determine, relacionada con los procesos operativos del programa.
- c) El solicitante de un subsidio federal, podrá registrar una solicitud **(CUIIS)** preliminar en los módulos establecidos para tal fin en las Delegaciones de la SEDATU.
- d) Las personas interesadas en recibir un apoyo del Programa, podrán acudir en cualquier época del año a la Delegación correspondiente e ingresar su solicitud **(CUIIS)** de incorporación para realizar los trámites necesarios.
- e) Al momento de entregar la documentación se le informará si falta algún otro requisito o documento. El solicitante contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para completar la información faltante, en caso de no cumplir en el plazo estipulado se considerara como no recibida la solicitud **(CUIIS)** y deberá reiniciar el trámite.
- f) Posterior a la solicitud **(CUIIS)**, en ausencia o por incapacidad física del solicitante, los trámites siguientes los podrá realizar uno de sus dependientes económicos, presentando original de carta poder simple e identificación oficial del beneficiario y del dependiente económico. No se admitirá que estos trámites se realicen a través de un gestor o representante, organización o partido político.
- g) La Instancia Ejecutora integrará las solicitudes **(CUIIS)** y remitirá una propuesta de distribución de recursos para su análisis a la Instancia Normativa, presentando el PTA y el expediente técnico donde se describan las características físicas de las acciones de vivienda, directamente o a través de la Instancia Auxiliar a más tardar el último día hábil del mes de abril; una vez autorizado no se permitirá realizar modificaciones de este documento, salvo causas debidamente justificadas y validadas por la Instancia Normativa y en su caso, por la Instancia Auxiliar.
- h) La Instancia Auxiliar deberá enviar el PTA que recibió de la Instancia Ejecutora a la Instancia Normativa a más tardar 15 días hábiles posteriores a su recepción, el cual deberá de contener sello y firma de la Instancia Ejecutora.

La Instancia Ejecutora podrá solicitar a la Instancia Auxiliar, el acuse de envió a la Instancia Normativa del PTA entregado.

En su caso, la Instancia Auxiliar deberá informar a la Instancia Ejecutora la razón por la que no envió a la Instancia Normativa el PTA, remitiendo copia de esta justificación a la Instancia Normativa.
- i) Los montos de aportación financiera se señalan de acuerdo a las modalidades de construcción del programa y son determinadas por la participación Federal, Estatal o Municipal y del beneficiario. De este último, la aportación podrá ser en especie o mano de obra.
- j) A la formalización del Convenio de Ejecución se dará inicio a la transferencia de los recursos federales en dos exhibiciones para el caso de Unidades Básicas de Vivienda y Unidades Básicas de Vivienda Rurales y en una sola para el caso de ampliaciones y mejoramientos. Cuando la instancia ejecutora sea la Delegación de la SEDATU se transferirán los recursos en una sola exhibición para las diferentes modalidades.

- k) Para la transferencia de los recursos económicos de origen federal a la Instancia Ejecutora, la Instancia Auxiliar deberá remitir a la Instancia Normativa:
- Convenio original de Ejecución formalizado por los funcionarios facultados legalmente, anexando la relación de beneficiarios con certificado entregado por la Instancia Ejecutora, la cual deberá incluir No. de Certificado de Subsidio Federal, CURP, monto individual del apoyo federal, monto total de la relación.
 - Datos de la Cuenta del Ejecutor donde serán depositados los recursos, cuenta bancaria específica productiva para uso exclusivo de este fin.
 - Para el caso de la edificación de Unidades Básicas de Vivienda en terreno del beneficiario o de gobiernos locales, con excepción de los casos de desastres naturales, coinversión social, estrategias institucionales y proyectos especiales, la radicación de recursos federales será en dos exhibiciones: 50% de los recursos al cumplir con los puntos del párrafo anterior y que deberán ejercer en un tiempo no mayor a un mes. El 50% restante a la entrega a la Instancia Normativa de la documentación prevista en el Manual de Operación.
- l) El oficio de aprobación del proyecto sustentado a través del PTA y expediente técnico, podrá ser cancelado si la relación de los beneficiarios no es validada y remitida a la Instancia Normativa.
- m) La Instancia Normativa autorizará a la Instancia Auxiliar la impresión de los Certificados y con el apoyo de la Instancia Ejecutora los entregará a cada uno de los beneficiarios, y en su caso, con la Instancia de Apoyo.
- n) La impresión de certificados no aplicará para las acciones de mejoramiento de fachada, quedando el listado de beneficiarios como comprobación del gasto, de acuerdo a lo establecido en el Manual. Los beneficiarios que hayan recibido este tipo de apoyo deberán incorporarse al padrón de beneficiarios del Programa.
- o) En materia de seguimiento, la Instancia Ejecutora deberá remitir en tiempo y forma los avances físicos y financieros, a la Instancia Auxiliar; ésta última los remitirá también en tiempo y forma a la Instancia Normativa, debidamente validados.
- p) La Instancia Normativa realizará la supervisión en coordinación con las demás instancias a través de brigadas y mecanismos tecnológicos como la georeferenciación que para ello se instrumente.
- q) Las Instancias participantes en el Programa de Vivienda Digna, realizarán el seguimiento, monitoreo y supervisión de las acciones de vivienda aprobadas y autorizadas.
- r) Una vez que el beneficiario reciba de la Instancia Ejecutora la acción de vivienda a su entera satisfacción, firmarán de manera conjunta el Acta de Entrega-Recepción (Anexo V). La obligatoriedad de este acto permitirá disponer de una de las evidencias más importantes de las acciones de vivienda.
- s) Los procesos para validar, capturar y autorizar el PTA, así como la radicación de los recursos a los ejecutores, verificación y supervisión de las acciones, estarán contenidos en el Manual, <http://www.fonhapo.gob.mx> en la Sección Normateca Interna.

Todos aquellos procedimientos que definen la Mecánica de Operación, están contenidos y detallados en el Manual de Operación del presente programa.

9.2 Gastos de operación

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, verificación, seguimiento, supervisión, contraloría social y evaluación externa del Programa, la Instancia Normativa podrá destinar recursos de hasta el 5.83% del presupuesto total del Programa, o lo que se determinen en los lineamientos o medidas de la materia del presente ejercicio fiscal. De estos Gastos de Operación, la Instancia Normativa, destinará recursos para la contratación de verificación y supervisión externa de las acciones de vivienda.

9.3 Seguimiento de acciones y recursos

Con el propósito de mejorar la operación del Programa, la instancia normativa llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de recursos fiscales, a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas, de manera coordinada y responsable con las instancias participantes de acuerdo a lo establecido en el Manual de Operación.

9.3.1 Registro de Operaciones

Los datos socioeconómicos de los beneficiarios deberán de resguardarse en el SIDI a cargo del Fonhapo, los cuales además de cumplir con los Criterios establecidos para la conformación de Padrones de beneficiarios, deberán de contener, el domicilio y/o ubicación de la acción de vivienda realizada una vez que ésta haya sido entregada al beneficiario.

9.3.2 Informes de los Avances físicos financieros

La Instancia Ejecutora deberá reportar trimestralmente de manera oficial a la Instancia Auxiliar, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, (Anexo IX) y conforme al Manual de Operación, el avance financiero de los PTA's autorizados, los cuales deberán de contar con sello de la Instancia Ejecutora. Si fue recibido en la Instancia Auxiliar, deberá contener la fecha de recepción, y remitirlo a la Instancia Normativa, conservando una copia para el expediente.

El avance financiero para el cuarto trimestre del ejercicio fiscal se entregará de manera oficial conforme al Anexo XII de las presentes Reglas. El cual deberá de contar con sello de la Instancia Ejecutora, así como la fecha de recepción en la Instancia Auxiliar.

La Instancia Ejecutora deberá reportar mensualmente a la Instancia Auxiliar, con copia a la Instancia Normativa durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al mes que se reporta, y conforme a los formatos de los Anexos X y XI de las Reglas según corresponda, los avances físicos de los PTA's autorizados, los cuales deberán contar con sello de la Instancia Ejecutora, así como la fecha de recepción en la Instancia Auxiliar.

En el caso de que la Instancia Auxiliar detecte información faltante, informará a la Instancia Ejecutora detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a 3 días naturales.

En este caso, la Instancia Ejecutora deberá presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda 3 días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Instancia Auxiliar.

La Instancia Auxiliar remitirá esta información a la Instancia Normativa a más tardar 3 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la información.

9.4 Recursos no devengados y no ejercidos

9.4.1 Recursos no devengados

Las presentes Reglas de Operación se deberán apegar a los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 85 y 224 de su Reglamento.

9.4.2 Recursos no ejercidos

Si por cualquier motivo la Instancia Ejecutora no aplica los recursos para los fines autorizados, los deberá reintegrar a la Instancia Normativa mientras el ejercicio fiscal no haya concluido, más los rendimientos financieros obtenidos; en el caso de que el ejercicio fiscal ya hubiere concluido, deberá reintegrar a la TESOFE, adicionalmente los rendimientos financieros obtenidos, en un plazo que no exceda 15 días naturales a la conclusión del ejercicio fiscal. Posterior al vencimiento de este plazo deberá realizar además el pago de las cargas financieras correspondientes.

En estos supuestos, se deberá remitir la evidencia del reintegro a la Instancia Normativa y a la Instancia Auxiliar. Sin menoscabo de lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

9.4.3 Cierre de Ejercicio

La Instancia Auxiliar, con apoyo de las dependencias e Instancia Ejecutora, integrará el Cierre de Ejercicio y lo remitirá a la Instancia Normativa de forma impresa de acuerdo con el Anexo XII de las presentes Reglas y medios magnéticos, a más tardar el último día hábil de enero del año siguiente al que se reporta. La Instancia Normativa verificará la congruencia de la información entre el documento impreso recibido y el archivo electrónico.

10. Evaluación

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias o entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector deberán realizar una evaluación de resultados, de carácter externo, de los programas sujetos a Reglas de Operación.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por el área competente de la SEDATU, conforme a lo señalado en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de marzo de 2007 (pueden consultarse en la página electrónica del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social: www.coneval.gob.mx), y realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emitan el CONEVAL, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por el área competente de la SEDATU.

El área competente de la SEDATU presentará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y los difundirá a través de la página de Internet del Fonhapo. www.fonhapo.gob.mx

11. Indicadores

Los indicadores de este Programa están contenidos en el Anexo VI de las presentes Reglas. El área competente de la SEDATU realizará acciones de seguimiento al desempeño del Programa, conforme lo establecido en los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, publicados en el ejercicio fiscal.

De manera adicional, la Comisión Intersecretarial para la Instrumentación de la Cruzada contra el Hambre deberá desarrollar indicadores especiales para la actuación del Programa en el marco de la Cruzada, en materia de cobertura, población atendida, bienes y servicios entregados, así como recursos financieros ejercidos, entre otros. La información correspondiente a estos indicadores será reportada trimestralmente por el Fonhapo a la Comisión Intersecretarial para la Instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, para la integración de los informes correspondientes.

12. Coordinación Interinstitucional

La Instancia Normativa establecerá la coordinación necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

El cruce de información para evitar duplicidades estará sujeto a que otras instancias del gobierno federal proporcionen a la Instancia Normativa la información correspondiente en tiempo y forma. Para este fin deberá suscribirse el Convenio de Coordinación correspondiente.

La Instancia Normativa se coordinará con el FONDEN y con las instancias competentes en situaciones de emergencia o desastres originadas por fenómenos naturales, y previa declaratoria de emergencia o desastre natural de la SEGOB, a fin de apoyar a la población afectada mediante acciones contenidas en las presentes Reglas.

En estas situaciones de emergencia, la Instancia Normativa podrá celebrar convenios con los gobiernos locales y en su caso, con la Instancia Auxiliar, donde se establezcan las bases de la cooperación, la integración de modalidades, las modificaciones a los criterios de priorización para la selección de los beneficiarios y tipos y montos de apoyo.

13. Control y Auditoría

Considerando que los recursos federales de este Programa, ejecutados por las entidades federativas o sus municipios no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: Por el Órgano Interno de Control del Fonhapo, por el Órgano Interno de Control en la SEDATU; la SHCP, la SFP, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales; así como por la Auditoría Superior de la Federación.

La Instancia Ejecutora será responsable de la supervisión directa de las obras o acciones, y de que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable, y dará todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la implementación de las observaciones planteadas por los órganos de control.

La inobservancia de esta disposición independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

14. Sanciones, suspensiones o aplicación de acciones administrativas.

La Instancia Normativa podrá aplicar sanciones, suspensiones o acciones administrativas:

- a) Tratándose de los Convenios formalizados con las Instancias Ejecutoras y/o las Instancias de Apoyo, las sanciones aplicables corresponderán a lo pactado en los instrumentos jurídicos que se suscriban.
- b) Tratándose de los Convenios formalizados con las Instancias Ejecutoras, se podrán suspender o cancelar parcial o totalmente la entrega de los recursos convenidos, y solicitar la devolución de los que hubieren sido entregados junto con sus rendimientos y cargas financieras, sin perjuicio de las acciones legales que procedan, cuando:
 - I. Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar las acciones de vivienda.
 - II. La aportación convenida en el instrumento jurídico, no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de la ejecución.
 - III. Las Instancias Ejecutoras no inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 30 días naturales posteriores a la firma del respectivo Convenio de Ejecución.
- c) Tratándose de los Convenios formalizados con las Instancias Ejecutoras, se aplicarán las acciones administrativas y solicitará la devolución de los recursos que hubieren sido entregados, adicionando los rendimientos y cargas financieras, sin perjuicio de las acciones legales que procedan, cuando:
 - I. Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.
 - II. El avance de obras o acciones no corresponda a lo programado o no se estén cumpliendo los términos del Convenio de Ejecución, salvo que se acredite el atraso de la obra por caso fortuito o de fuerza mayor.
 - III. La información de los avances del Programa no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos en las presentes Reglas y Manual de Operación; o si del resultado de las verificaciones o supervisiones que realice la Instancia Normativa y Auxiliar, se demostrara que ésta no es veraz.
 - IV. Si a solicitud de las Instancias Normativa y Auxiliar no se entregara la información de las cuentas bancarias productivas que demuestren el manejo de los recursos del Programa.

14.1 Causales de baja del beneficiario

- a) Por declarar con falsedad en la solicitud, se tiene como no presentada y no podrá volver a ser sujeto de algún apoyo del Programa.
- b) Por no utilizar el apoyo para los fines que fueron autorizados.
- c) Por no habitar la UBV en un periodo máximo de un mes a partir de la fecha de entrega formal de la vivienda y esta haya sido edificada en terreno propiedad de la Instancia Ejecutora.
- d) Por no cumplir con las obligaciones señaladas en las presentes Reglas, causarán baja y no podrán volver a ser sujetos de algún apoyo por parte de este Programa.

La Instancia Auxiliar en coordinación con la Instancia Ejecutora es la responsable de aplicar las causales de baja al beneficiario y debe notificar oficialmente a la Instancia Normativa, los datos del beneficiario y las causas de la misma.

14.1.1 Procedimiento de baja

- a) El beneficiario recibirá de la Instancia Ejecutora la notificación debidamente fundada y motivada del inicio del proceso de causal de baja, con el fin de contar con 15 días naturales para presentar mediante escrito libre y manifestar lo que a su derecho convenga, aportando elementos probatorios para fundamentar su dicho.
- b) Una vez transcurrido este plazo sin que el beneficiario interponga argumento alguno se tomará como no interesado y se procederá a su baja automática.
- c) Si el beneficiario comparece en tiempo y forma inconformándose, la Instancia Ejecutora valorará las pruebas aportadas, y si la causa que dio origen al procedimiento subsiste el beneficiario será notificado por escrito de su baja en un plazo máximo de 10 días hábiles.

El beneficiario, que cause baja del Programa, permanecerá registrado en el Padrón, con la finalidad de que no pueda volver a recibir un apoyo por parte del Programa.

15. Transparencia

Conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y al PEF, los padrones de beneficiarios deberán publicarse trimestralmente en la página www.fonhapo.gob.mx de conformidad con el numeral 15.3 de las presentes Reglas.

15.1 Difusión

La Instancia Normativa definirá, a nivel central, los mecanismos de difusión más adecuados para promover y difundir el programa entre la población objetivo.

Las Instancias participantes del Programa, de manera coordinada, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Operación.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, están disponibles para su consulta en las Delegaciones, en la página electrónica del Fonhapo www.fonhapo.gob.mx, en la Sección Programas.

Cuando la Instancia Ejecutora sean los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipales, deberán notificar a la Delegación como Instancia Auxiliar, de la realización de eventos públicos relacionados con las acciones de vivienda, cuando menos con 15 días naturales previos a las realización del mismo, a fin de que ésta pueda en su caso participar.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa así como los demás que están a cargo de la SEDATU, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del Sector, se puede consultar la página electrónica www.sedatu.gob.mx, en donde además se describen los procedimientos y los trámites para solicitar los apoyos.

Conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal en curso, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Programa".

15.2 Contraloría Social

La Instancia Normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, para llevar a cabo la promoción y realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública y que se indica en el Anexo VII y publicado en el portal de la página web www.fonhapo.gob.mx

15.3 Padrones de Beneficiarios

Las claves y nombres geográficos de entidades federativas, municipios y localidades registradas en el padrón de personas físicas deberán corresponder a las establecidas en el catálogo de claves de entidades federativas, municipios y localidades (Cenfemul) del periodo correspondiente. Para las localidades que no existan o difieran en la ubicación geográfica, claves o nombres geográficos a los registrados en el Cenfemul, podrán actualizarse conforme el procedimiento correspondiente.

El domicilio geográfico para la integración del padrón de personas físicas deberá registrarse por el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico, establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos. Además de lo anterior la construcción del padrón de beneficiarios de personas físicas deberá ajustarse a lo que establezca la SEDATU.

Para las acciones en la modalidad de mejoramiento de fachada, el padrón de beneficiarios se construirá con la información contenida en la cédula para fachada (Anexo III); y para lo establecido en el numeral 14.1, los beneficiarios deberán ser dados de baja del Padrón. Las instancias participantes en el Programa deberán salvaguardar la información personal de los beneficiarios de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

15.4 Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales de este Programa se deberán observar y atender las medidas que emita la SEDATU para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

16 Perspectiva de Género

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género, específicamente en materia de desagregación de información e indicadores.

17 Quejas y Denuncias

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

	Teléfono	Domicilio
En Fonhapo Órgano Interno de Control	5424 6710. Larga distancia sin costo: 01 800 366 2384.	Insurgentes Sur 3483 PB Col Miguel Hidalgo México D.F.
Órgano Interno de Control en la SEDATU	0155 3601 3055	Av. Heroica Escuela Naval Militar No. 701, Edificio Revolución Piso 1, Colonia Presidentes Ejidales, 2da. Secc., C.P. 04470, Delegación Coyoacán, México D.F.
Secretaría de la Función Pública	Larga distancia sin costo: 01 800 386 2466 De la Ciudad de México D.F. y área metropolitana: 2000-3000 De Estados Unidos: 01 800 475 2393	Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

En Delegaciones de la SEDATU en las entidades federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.

También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en las presentes Reglas, en el trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que se puede consultar en la página www.cofemer.gob.mx.

Anexo I Glosario de Términos

Para los efectos del Programa Vivienda Digna, se entenderá por:

Acta de Entrega Recepción de la Acción de Vivienda Terminada: Es el documento que comprueba la entrega de la acción de vivienda terminada. Anexo V de las presentes Reglas.

Adquisición de vivienda: La compra de una vivienda nueva o usada, en el Programa Vivienda Digna; es decir, Unidad Básica de Vivienda.

Ampliación de vivienda: La construcción de uno o más espacios habitables, adicionales a la vivienda existente.

Antibacterial: Que inhibe la producción de bacterias y evita el crecimiento de lama en su interior.

Aportación del Beneficiario: Cuantificación de la aportación monetaria, monetaria, especie, mano de obra o mixta; que el beneficiario otorga para la construcción de la acción de vivienda. Puede ser integrada por dos o más de las modalidades consideradas anteriormente.

Autolimpiable: Que el usuario incluso el más desfavorecido económicamente, pueda limpiarlo extrayendo solo los lodos digeridos de manera fácil, higiénica y manual sin necesidad de equipo especial o electromecánico y disponerlo sin costo ni contaminación adicional.

Beneficiario: Jefe o jefa de familia que recibe el subsidio federal.

Bono de Subsidio Federal: Talón incluido en el Certificado de Subsidio Federal. Endosado por el Beneficiario, sirve de Recibo del Subsidio Federal.

Certificado: **Certificado de Subsidio Federal:** Documento que expide la Instancia Normativa para los Beneficiarios del Programa Vivienda Digna.

Cédula de Identidad Ciudadana CIC: Cédula de identidad con los datos biométricos de los ciudadanos.

Confemul: Catálogo de Entidades Federativas, Municipios y Localidades, que es actualizado mensualmente y está disponible en www.inegi.org.mx **CONAPO:** Consejo Nacional de Población. www.conapo.gob.mx.

Comisión Intersecretarial para la Instrumentación de la Cruzada contra el Hambre: Comisión que tiene como objeto: coordinar, articular y complementar las acciones, programas y recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la estrategia presidencial Cruzada contra el Hambre.

Contraloría Social: Es el mecanismo de los beneficiarios organizados, para que verifiquen la correcta operación del Programa

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. www.coneval.gob.mx

Contrato de Ejecución de Acción de Vivienda: Documento que celebran el Beneficiario del Programa Vivienda Digna y la Instancia Ejecutora o los Ejecutores de la Entidad Federativa, donde se establecen las condiciones y tiempos para que esta última realice la acción de vivienda acordada con el beneficiario.

Convenio de Ejecución del Programa Vivienda Digna: Convenio celebrado entre la Instancia Ejecutora o Instancias Ejecutoras de la Entidad Federativa y la Instancia Normativa, en el que se establecen las responsabilidades de ambas instancias, el número de acciones, las modalidades, los montos de los apoyos que otorgan las partes a los Beneficiarios del Programa Vivienda Digna y en su caso las sanciones por incumplimiento por parte del ejecutor o ejecutores de la Entidad Federativa. Anexo IV de las presentes Reglas.

Cónyuge: Esposa(o) o pareja del Jefe de familia.

Cruzada Nacional contra el Hambre: Estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementa a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores públicos, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos consisten en cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y con carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre. Los municipios que comprende pueden ser consultados en www.sinhambre.gob.mx

Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIIS): Es un instrumento de recolección de información que identifica a los posibles beneficiarios del Programa Vivienda Digna. El CUIIS recaba los datos socioeconómicos de todos los integrantes del hogar, las características de la vivienda y las condiciones de la comunidad. Anexo II de las presentes Reglas.

CURP: Cédula de la Clave Única del Registro de Población.

Delegación: Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano en la entidad federativa, cuyas direcciones se pueden consultar en www.sedatu.gob.mx

Dependiente económico: Persona que depende económicamente del jefe (a) de familia. (Ejemplo el o la cónyuge, hijos, padres, hermanos, sobrinos, abuelos y nietos).

Dictamen de Habitabilidad de la Vivienda: Documento expedido por la Instancia Ejecutora en el que se certifica que la unidad de vivienda en el ámbito urbano y en desarrollos habitacionales reúne las características apropiadas para que el Beneficiario la habite.

Documento que acredita la propiedad: para la zona urbana o semi urbana, documento que, bajo su responsabilidad, los Gobiernos Estatales o Municipales aceptan como comprobante de propiedad o posesión; para la zona rural, Título de Propiedad, Certificado o Título de Derecho Ejidal, Parcelario, Comunal, Agrario o Constancia expedida por cualquier autoridad municipal o estatal competente.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Ecotecnias: Tecnología que se utiliza para la elaboración de productos o servicios que propician el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y reducen el impacto al medio ambiente y los ecosistemas.

Edificación de vivienda: Construcción de una unidad básica de vivienda.

Estrategia: Es el conjunto de acciones o actividades para alcanzar un fin, satisfacer una necesidad o contribuir a lograr un objetivo específico.

Expediente Técnico: Conjunto de documentos que determinan la factibilidad de la acción financiera de la acción de vivienda definiendo específicamente: PTA, Proyecto Arquitectónico, Proyecto estructural, Proyecto de Instalaciones varias, Presupuesto, Números generadores, Análisis de Precios unitarios, Explosión de insumos y Programa de Obra. Además es prioritario que en este expediente conste el acta de Cabildo o el documento equivalente cuando la Instancia Ejecutora sea un Gobierno Estatal o Municipal donde se avale la autorización de la afectación presupuestal.

Fonhapo: Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.

FONDEN: Fondo de Desastres Naturales www.proteccioncivil.gob.mx.

Grupos Vulnerables: Grupos sociales en condición de desventaja conformados por niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.

Identificación oficial: Documento emitido por autoridad administrativa competente, que acredite la identidad (credencial para votar, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, pasaporte).

Índice de Rezago Social: Indicador de carencias estimado por CONEVAL a Entidad Federativa, municipio o localidad y se podrá consultar en www.coneval.gob.mx.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. www.inegi.gob.mx.

Ingreso familiar: La suma del total de los ingresos monetarios, excluyendo otros apoyos federales, obtenidos por el jefe de familia, su cónyuge y sus dependientes económicos.

Instancias de Control y Vigilancia: Instancias facultadas para ejercer el control y la vigilancia de los recursos fiscales aplicados en el Programa Vivienda Digna.

Instancia Normativa: El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares

Jefe de familia: Hombre o mujer, cabeza de familia, con por lo menos un dependiente económico.

Línea de bienestar: Valor monetario de una canasta de alimentos, bienes y servicios básicos.

Localidad rural: Localidades con población de hasta 2,500 habitantes.

Localidad Urbana: Localidades con población mayor a 2,500 habitantes.

Manual de Operación del Programa Vivienda Digna del ejercicio en curso (Manual): Documento que contiene los procesos operativos internos a los que se deben apegar las instancias que participan en el Programa Vivienda Digna del ejercicio fiscal en curso. Para tener vigencia, este Manual debe ser dictaminado por el Comité de Mejora Regulatoria Interna del Fonhapo, no contiene costos de cumplimiento para los particulares y está disponible para su consulta en la página electrónica: <http://www.fonhapo.gob.mx>

Mejoramiento de vivienda: Reparación o rehabilitación de una vivienda.

Municipios de Alto y Muy Alto Índice de Rezago Social: Son aquellos municipios clasificados por el CONEVAL como de alto y muy alto Índice de Rezago Social, de acuerdo a los indicadores de salud, educación, vivienda y activos en el hogar; con sus actualizaciones correspondientes los cuales pueden ser consultados en www.coneval.gob.mx.

Padrón de Beneficiarios: Relación de personas que han recibido un apoyo económico para vivienda a través de los programas del Fonhapo.

Persona con discapacidad: Toda persona que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza, permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación.

Perspectiva de Género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Posesión legal: Es la situación fáctica de tenencia de una cosa o disfrute de la misma por una persona con la intención de hacer la cosa como propia. La posesión también se ejerce sobre un derecho cuando se disfruta del mismo.

Polígonos de actuación: Zonas territoriales definidas del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia (PNPSVD).

Pobreza patrimonial: Hogares cuyo ingreso por persona es menor al necesario para cubrir el patrón de consumo básico de alimentación, vestido, calzado, vivienda, salud, transporte público y educación, de acuerdo a los criterios del CONEVAL, mismos que se podrán consultar en www.coneval.gob.mx.

Producción Social de Vivienda: Aquella que se realiza bajo el control de autoproductores y autoconstructores que operan sin fines de lucro y que se orienta prioritariamente a atender las necesidades habitacionales de la población de bajos ingresos, incluye aquella que se realiza por procedimientos autogestivos y solidarios que dan prioridad al valor de uso de la vivienda por sobre la definición mercantil, mezclando recursos, procedimientos constructivos y tecnologías con base en sus propias necesidades y su capacidad de gestión y toma de decisiones, de conformidad al Artículo 4 de la Ley de Vivienda fracción VIII.

Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia: Instrumento rector de la política pública de prevención social de la violencia y la delincuencia en México.

Programa: Programa Vivienda Digna.

Proyectos Especiales: Son aquellos que se llevarán a cabo para potencializar los alcances del Programa.

Proyectos de Coinversión: Aquellas acciones que se realizan en conjunto con otra dependencia, sociedad, fundación u organización civil legalmente constituida con la finalidad de potenciar o mejorar las acciones de vivienda otorgadas.

PTA: Plan de Trabajo Anual (PTA). Documento en el que la instancia ejecutora propone acciones de vivienda, desglosados por municipio, localidad, modalidad, montos de los apoyos y estructura financiera.

Reglas: Reglas de Operación del Programa Vivienda Digna.

Reubicación: El cambio de una familia que habita en zona de riesgo, a una vivienda edificada en un lote regularizado.

SEDATU: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

SEGOB: Secretaría de Gobernación.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SIDI: Sistema Integral de Información del Programa Vivienda Digna para mayor información consultar: <http://www.fonhapo.gob.mx>

Solicitante: El jefe de familia.

Solicitud: Anexo II de las presentes Reglas, a través del cual se recabará la información socioeconómica del solicitante; para el presente ejercicio fiscal se podrá utilizar el formato CUIS del ejercicio fiscal anterior. De acuerdo a los procesos que establezca la SEDATU para homologar los formatos de solicitud de los Programas a su cargo. Los Formatos podrán ser consultados en: <http://www.fonhapo.gob.mx>

Subsidio Federal: Asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

Supervisión: Verificación del avance de obra en todas sus etapas conforme a los criterios técnicos establecidos en el proyecto.

Tanque séptico eficiente, sustentable y autolimpiable: Equipo prefabricado hecho de material totalmente impermeable para el tratamiento de las aguas negras sépticas o con materia orgánica proveniente de agua residual doméstica del WC y cocina entre otros. Deberá tener una eficiencia de funcionamiento de al menos 50% y cumplir con la NOM-006 CONAGUA de 1997 y ser autolimpiable.

TESOFE: Tesorería de la Federación.

Unidad básica de vivienda (UBV): La vivienda que cuenta con un área mínima de construcción de 40m², con una altura mínima interior de 2.40 m, y con un volumen mínimo de 96 m³, que incluye al menos, dos cuartos habitables para dormir, área de usos múltiples, un baño con regadera, inodoro y lavabo, cocina y techumbre de concreto armado. La vivienda deberá contar con los servicios básicos e instalaciones respectivas de agua, energía eléctrica y drenaje, lo anterior, para garantizar la habitabilidad de la misma, además, deberá estar construida con materiales y sistemas que garanticen una vida útil de por lo menos 30 años. Se consideran UBVR los proyectos autorizados en localidades mayores a 15,000 habitantes.

Unidad básica de vivienda rural (UBVR): La vivienda que cuenta con un área mínima de construcción de 40 m², con una altura mínima interior de 2.40 m y con un volumen mínimo de 96 m³, que incluye al menos, dos cuartos habitables para dormir, área de usos múltiples, un baño con regadera, inodoro y lavabo y área para cocina. El baño puede ser sustituido por una letrina, que puede estar integrado o no a la construcción principal, la techumbre deberá ser de concreto armado, salvo casos específicos que por condiciones climáticas se requiera otro sistema constructivo previa justificación. La vivienda deberá contar con los servicios básicos e instalaciones respectivas de agua, energía eléctrica y sistema de tratamiento de aguas negras, lo anterior, para garantizar la habitabilidad de la misma, además, deberá estar construida con materiales y sistemas que garanticen una vida útil de por lo menos 30 años. Se consideran UBVR los proyectos autorizados en localidades de 2,500 a 15,000 habitantes.

Verificación: Visita de campo con el propósito de revisar la aplicación de los subsidios y el contenido de la CUIS.

Vivienda Digna: Debe de brindar protección al intemperismo, al vandalismo, ser un sitio de descanso, ser limpia, sana, higiénica con baño y servicios de agua potable y su saneamiento.

Vivienda Usada: La vivienda que considera al menos las especificaciones mínimas definidas para la UBV, y que ha sido transmitida al menos una vez entre propietarios.

Vivienda Vertical: Es aquel grupo de viviendas cuya composición de espacios se integran en sobreposiciones para formar edificaciones de más de un nivel, la cual no considerará un crecimiento futuro.

ZAP: Zonas de Atención Prioritaria. Las áreas o regiones rurales o urbanas que, de acuerdo con los criterios definidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social, las cuales serán publicadas mediante Declaratoria en el DOF por la Cámara de Diputados, de conformidad con la Ley General de Desarrollo Social.



HOJA DE RESPUESTAS																																																							
IV. TIPO DE VIVIENDA										V. NÚMERO DE HOGARES										VI. IDENTIFICACIÓN DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR																																			
1. Tipo de vivienda		2. Informante adecuado		3. Personas en la vivienda		4. Hogares		5. Personas en el hogar		6. Comparten gastos		7. Habitan la misma vivienda																																											
		1 2				Este es el hogar 1 de 1		Este es el cuestionario 1 de 1 para los miembros del hogar 1		1 2		1 2																																											
VII. DATOS DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR																														VIII. DERECHO-HABIENCIA																									
No. de reng.		Nombre (s)		Primer apellido		Segundo apellido		Res.		Edad		Tiene CURP		CURP		Tiene Acta		Sexo		Fecha de Nac		Edo. Nac.		Paren.		Serv. salud I. II.		Añ. I. II.																											
1										1 2 3						1 2 3																																							
2										1 2 3						1 2 3																																							
3										1 2 3						1 2 3																																							
4										1 2 3						1 2 3																																							
5										1 2 3						1 2 3																																							
6										1 2 3						1 2 3																																							
7										1 2 3						1 2 3																																							
8										1 2 3						1 2 3																																							
9										1 2 3						1 2 3																																							
10										1 2 3						1 2 3																																							
IX. DISCAP.		X. EDUCACIÓN						XI. EDO. CIVIL		XII. CONDICIÓN LABORAL										XIII. JUB.		DATOS DEL HOGAR																																	
No. de reng.		Diso.		Diac.		Habla esp.		Indig.		Leer/esc.		Grado Años aprob.		Nivel Código		Asist. esc.		Mot. dejó esc.		Edo. civil		Que hizo mes pas.		Verific. mes pas.		Trab. princ.		Jefe / superv.		Trabajo por su cuenta		Prestación		Recibió pago		Dinero que recibe		Cada cuando recibe		Es jubilado o pens.		XIV. REMESAS		XV. SEGURIDAD ALIMENTARIA											
1		1 2 3 4 5 6 7 8 9																																												Alimentos A B C D E F G H									
2		1 2 3 4 5 6 7 8 9																																												I J K L M N O P									
3		1 2 3 4 5 6 7 8 9																																																					
4		1 2 3 4 5 6 7 8 9																																																					
5		1 2 3 4 5 6 7 8 9																																																					
6		1 2 3 4 5 6 7 8 9																																																					
7		1 2 3 4 5 6 7 8 9																																																					
8		1 2 3 4 5 6 7 8 9																																																					
9		1 2 3 4 5 6 7 8 9																																																					
10		1 2 3 4 5 6 7 8 9																																																					
DATOS DEL HOGAR																														XVII. CÓDIGO DE RES.		OBSERVACIONES																							
XVI. CONDICIONES DE LA VIVIENDA																																																							
46.		47.		48.		49.		50.		51.		52.		53.		54.		55.		56.		57.		58.		59.		60.		61.		62.																							
Duermen donde cocinan		Mat. pisos		Pisos de tierra		Mat. techos		Mat. muros		Tipo de baño		Baño exclusivo		Obten. de agua		Tipo drenaje		Basura		Combust. para cocinar		Aparato cocina		Fogón dentro fuera		Tiene		Luz		La vivienda es		Escurras		1a. visita		2a. visita		3a. visita		4a. visita															
1 2				1 2						1 2														1 2		1 2 3 4 5 6 7 8 9																													
																										Sirve																													
																										2 2 2 2 2 2 2 2 2 2																													

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

CUESTIONARIO ÚNICO DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA 2014

ANOTAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN EN LA HOJA DE RESPUESTAS.

IV. TIPO DE VIVIENDA		IV. TIPO DE VIVIENDA		VI. IDENTIFICACIÓN DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR	
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO	PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO	PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
1. Señale el tipo de vivienda que habita el informante.	Casa independiente 01 Departamento en edificio / unidad habitacional 02 Vivienda o cuarto en vecindad 03 Vivienda o cuarto en la azotea 04 Anexo a casa 05 Local no construido para habitación 06 Vivienda en terreno familiar compartido 07 Vivienda móvil 08 Refugio 09 Vivienda en construcción no habitada 10 Asilo, orfanato o convento 11	3. De acuerdo con el concepto de vivienda, ¿cuántas personas habitan su vivienda? ANOTAR EL NÚMERO QUE LE INDIQUEN LLENANDO CON CEROS A LA IZQUIERDA	VIVIENDA: Espacio delimitado generalmente por paredes y techos de cualquier material, con entrada independiente que se construyó o adaptó para el alojamiento de personas.	7. Las personas que forman parte de este hogar, ¿habitan regularmente la misma vivienda en la que duermen, preparan y comparten sus alimentos y se protegen del medio ambiente?	SI 1 NO 2
CÓDIGOS DEL 8 AL 11 PASE A SECCIÓN XVII CÓDIGO DE RESULTADO		V. NÚMERO DE HOGARES		NOTA: SI LA RESPUESTA ES NO EN LA PREGUNTA 6 O 7, VERIFICAR LA RESPUESTA DE LAS PREGUNTAS 4 O 5 DEBIDO A QUE LOS INTEGRANTES NO CORRESPONDEN AL MISMO HOGAR.	
2 ¿Existe un informante adecuado?	SI 1 NO 2 → PASE A SECCIÓN XVII CÓDIGO DE RESULTADO	4. De acuerdo con el concepto de hogar, ¿cuántos hogares hay en su vivienda, incluyendo el suyo? SI EXISTE MÁS DE UN HOGAR EN LA VIVIENDA, SE DEBE OBTENER UN CUESTIONARIO POR CADA HOGAR. ENUMERAR LOS HOGARES CONSECUTIVAMENTE DE ACUERDO AL ORDEN EN EL QUE SE REALICE EL LLENADO DEL CUESTIONARIO.	HOGAR: Unidad tomada por una o mas personas relacionadas o no por lazos de parentesco que comparten los gastos de manutención y que habitan normalmente la misma vivienda en la que duermen, preparan, comparten sus alimentos y se protegen del medio ambiente.	CONTINUAR CON LA SECCIÓN INTEGRANTES DEL HOGAR	
IDENTIFIQUE A UN INFORMANTE ADECUADO QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: I) RESIDENTE HABITUAL DEL HOGAR II) CON AL MENOS 15 AÑOS DE EDAD O SI ES JEFE DE HOGAR CON AL MENOS 12 AÑOS. III) QUE CONOZCA LA INFORMACIÓN NECESARIA DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR IV) QUE NO TENGA ALGUN IMPEDIMENTO PARA COMPRENDER, RAZONAR Y RESPONDER LAS PREGUNTAS V) QUE NO SE ENCUENTRE BAJO EL INFLUJO DE ALCOHOL O ENERVANTES		VI. IDENTIFICACIÓN DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR			
		5. ¿Cuántas personas forman parte de este hogar, contando a los niños pequeños, adultos mayores y personas con discapacidad? ANOTAR EL NÚMERO QUE LE INDIQUEN LLENANDO CON CEROS A LA IZQUIERDA	SI SON MÁS DE 10 PERSONAS UTILIZAR OTRO CUESTIONARIO CON EL MISMO FOLIO CUIS EN LA CARÁTULA		
		6. Las personas que forman parte de este hogar, ¿comparten gastos?	SI 1 NO 2		

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

1

VII. DATOS DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR		VII. DATOS DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR		IX. DISCAPACIDAD	
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO	PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO	PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
8. Por favor, dígame el nombre y apellidos de todas las personas que forman parte de este hogar, empezando por el jefe (a) del hogar y luego del mayor al menor de acuerdo a su edad. No olvide incluir a los niños pequeños, a los adultos mayores y a las personas con discapacidad.	ESCRIBIR EL NOMBRE COMPLETO DE TODAS LAS PERSONAS. VERIFICAR QUE EL NÚMERO DE INTEGRANTES ES EL MISMO QUE EL REGISTRADO EN LA PREGUNTA 6.	16. ¿En qué estado de la República Mexicana nació (NOMBRE)?	Aguascalientes.....01 Baja California.....02 Baja California Sur.....03 Campeche.....04 Coahuila.....05 Colima.....06 Chiapas.....07 Chihuahua.....08 Distrito Federal.....09 Durango.....10 Guajuato.....11 Guerrero.....12 Hidalgo.....13 Jalisco.....14 México.....15 Michoacán.....16 Morelos.....17	20. ¿(NOMBRE) tiene alguna limitación física o mental permanente?	No puede ver o sólo ve sombras.....1 No puede hablar o tiene dificultades para hacerlo.....2 No puede oír o necesita un aparato para hacerlo.....3 Tiene algún retraso o deficiencia mental.....4 Le faltan brazos y/o piernas.....5 Tiene problemas para mover brazos y/o piernas.....6 Necesita ayuda de otra persona o de un aparato para moverse o caminar.....7 Padece alguna enfermedad crónica (obesidad, diabetes, enfermedades del corazón, presión alta, cáncer, asma, artritis, migraña, entre otras).....8 Ninguna.....9
ANTES DE SEGUIR CIRCULE EL NÚMERO DE RENGLÓN DEL INFORMANTE. 9. ¿(NOMBRE)....? LEER CADA UNA DE LAS OPCIONES PARA LOS INTEGRANTES QUE RESPONDAN LAS OPCIONES 5 A 8 NO APLICAR EL RESTO DE LAS PREGUNTAS. Vive normalmente aquí.....1 Vive en otro lugar porque está trabajando, estudiando o por otra razón.....2 Vive temporalmente aquí porque no tiene otro lugar donde vivir.....3 Vive aquí, aunque por ahora está en otro lugar.....4 No existe esa persona.....5 Ya no vive en el hogar.....6 Se murió.....7 Migró.....8 10. ¿Cuántos años cumplidos tiene (NOMBRE)? Menores de un año.....00 96 años o más.....96 11. ¿(NOMBRE) tiene CURP? SI.....1 SI, pero no la tiene al momento de la entrevista.....2 NO.....3 12. ¿Cuál es la CURP de (NOMBRE)? SI LA CURP INCLUYE EL NÚMERO CERO, ANÓTELO CON EL SIGUIENTE FORMATO: 0 13. ¿(NOMBRE) tiene acta de nacimiento? SI.....1 SI, pero no la tiene al momento de la entrevista.....2 NO.....3 14. ¿(NOMBRE) es hombre o mujer? Hombre.....1 Mujer.....2 15. ¿En qué día, mes y año nació (NOMBRE)? EN CASO DE QUE ESTÉN DISPONIBLES, COPIAR LOS DATOS DE LA CURP, ACTA DE NACIMIENTO O DE ALGÚN DOCUMENTO OFICIAL.		17. ¿Qué parentesco tiene (NOMBRE) con el jefe(a) del hogar? Jefe(a) del hogar.....01 Cónyuge.....02 Hijo(a).....03 Padre o madre.....04 Hermano(a).....05 Nieta(o).....06 Nuera o yerno.....07 Suegro(a).....08 Hijastro(a) / entenado(a).....09 Sobrino(a).....10 Otro parentesco.....11 No tiene parentesco.....12 18. ¿Actualmente a qué institución está afiliado o inscrito (NOMBRE) para recibir servicios de salud? Seguro Popular (Seguro médico para una nueva generación).....1 IMSS.....2 ISSSTE.....3 PEMEX, Defensa o Marina.....4 Clínica u hospital privado.....5 A ninguno.....6 19. Actualmente (NOMBRE) está afiliado o inscrito a (INSTITUCIÓN) por: Prestación en el trabajo.....1 Jubilación o pensión.....2 Invalidez.....3 Algún familiar en el hogar.....4 Muerte del asegurado.....5 Ser estudiante.....6 Contratación propia.....7 Algún familiar de otro hogar.....8 Apoyo del gobierno.....9		21. ¿(NOMBRE) habla algún dialecto o lengua indígena? SI.....1 NO.....2 22. ¿(NOMBRE) habla español? SI.....1 NO.....2 23. De acuerdo con la cultura de (NOMBRE) ¿(ella / él) se considera indígena? SI.....1 NO.....2 24. ¿(NOMBRE) sabe leer y escribir un recado? SI.....1 NO.....2 25. ¿Cuál fue el último grado y nivel que (NOMBRE) aprobó en la escuela? ANOTAR EL GRADO (NÚMERO DE AÑOS APROBADOS) Y LUEGO EL NIVEL GRADO 1 año.....1 2 años.....2 3 años.....3 4 años.....4 5 años.....5 6 años.....6 NIVEL Kinder o preescolar.....01 Primaria.....02 Secundaria.....03 Preparatoria o bachillerato.....04 Normal básica.....05 Carrera técnica o comercial con primaria completa.....06 Carrera técnica o comercial con secundaria completa.....07 Preparatoria completa.....08 Profesional.....09 Posgrado (maestría o doctorado).....10 Ninguno.....11 26. ¿Actualmente (NOMBRE) asiste a la escuela? SI.....1 NO.....2	

INTEGRANTES DEL HOGAR	
X. EDUCACIÓN (PARA PERSONAS DE 3 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)	
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
27. ¿Cuál fue el motivo principal por el que (NOMBRE) dejó la escuela?	Concluyó sus estudios 01 No alcanzó el dinero para mandarlo 02 Se necesitó su ayuda en el trabajo o la casa 03 Tuvo que quedarse en casa para cuidar a niños pequeños 04 Decidió empezar a trabajar 05 No le gusta la escuela y/o albergue 06 No hay escuela en el lugar donde vive o la escuela está muy lejos 07 Se casó o se embarazó 08 Eran muchos hermanos y no pudieron estudiar más 09 Nunca ha ido a la escuela 10 Otra causa 11
XI. ESTADO CIVIL (PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)	
28. ¿Cuál es el estado civil de (NOMBRE)?	Vive en unión libre 1 Es casado (a) 2 Está separado (a) 3 Es divorciado (a) 4 Es viudo (a) 5 Es soltero (a) 6
XII. CONDICIÓN LABORAL (PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)	
29. El mes pasado (NOMBRE) ...	Trabajó? 1 Tenía trabajo pero no trabajó? 2 Estudio y trabajo? 3 No trabajó, ni buscó trabajo? 4 Buscó trabajo? 5 Estudio? 6 Realizó quehaceres domésticos? 7
30. Entonces el mes pasado (NOMBRE)...	Vendió algún producto 1 Ayudó a trabajar en algún negocio, predio o rancho familiar 2 Hizo productos para vender 3 A cambio de un pago lavó, planchó, cocinó u otro 4 Ayudó a trabajar en actividades agrícolas o ganaderas 5 No trabajó 6 No hubo trabajo 7
XII. CONDICIÓN LABORAL (PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)	
31. En su trabajo principal del mes pasado, (NOMBRE) se desempeñó como...	jornalero o peón de campo 01 albañil 02 obrero 03 empleado de gobierno 04 empleado del sector privado 05 patrón o empleador de un negocio 06 trabajador por cuenta propia 07 empleado doméstico 08 miembro de una cooperativa (de producción o servicios) 09 ayudante en rancho o negocio familiar sin retribución 10 ayudante en rancho o negocio no familiar sin retribución 11 ejidatario o comunero 12 miembro de un grupo u organización de productores 13 otra ocupación 14 NS/NR 15
32. En su trabajo principal del mes pasado ¿(NOMBRE) tuvo un jefe o supervisor?	SI 1 NO 2
33. Entonces, el trabajo principal del mes pasado de (NOMBRE) fue por cuenta propia?	SI 1 NO 2
34. (NOMBRE) en su trabajo principal del mes pasado ¿Tuvo derecho a alguna prestación como...	Incapacidad por enfermedad, accidente o maternidad? 1 SAR o AFOR? 2 Crédito para vivienda? 3 Guardería? 4 Aguiñado? 5 No tiene derecho a ninguna de estas prestaciones 6 NS/NR 9
35. En su trabajo principal del mes pasado, ¿(NOMBRE) recibió un pago?	SI 1 NO 2
36. ¿Cuánto dinero recibe (NOMBRE) por su trabajo principal?	ANOTAR LA CANTIDAD DE DERECHA A IZQUIERDA EN PESOS Y SIN CENTAVOS. ANOTAR \$0000 SI GANA MÁS DE \$00000. ANOTAR 99999 SI NO SABE O NO RESPONDE.
37. ¿(NOMBRE) cada cuánto recibe esa cantidad?	Cada semana 1 Cada 15 días 2 Cada mes 3 Cada año 4
XIII. JUBILACIÓN O PENSION (PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)	
38. ¿(NOMBRE) es jubilado o pensionado?	SI 1 NO 2 NS/NR 9

CONTINUAR CON LA SECCIÓN DATOS DEL HOGAR

DATOS DEL HOGAR	
XIV. REMESAS	
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
39. ¿Alguien en su hogar recibe dinero proveniente de otros países?	SI 1 NO 2
XV. SEGURIDAD ALIMENTARIA	
40. ¿Cuántas comidas al día acostumbran hacer los miembros de este hogar?	NS/NR 9
41. Considerando los últimos 7 días ¿cuántos días comieron/tomaron en este hogar los siguientes alimentos?	Alimentos 1 Número de días (0-7) 2
42. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez usted o algún adulto (integrante de 18 años o más)...	SI 1 NO 2 NS/NR 9

DATOS DEL HOGAR

XV. SEGURIDAD ALIMENTARIA		XVI. CONDICIONES DE LA VIVIENDA		XVI. CONDICIONES DE LA VIVIENDA	
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO	PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO	PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
43. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar...	SI1 NO2 No hay menor de 18 años3 NS/ NR5	52. ¿El baño o escusado es para uso exclusivo de los habitantes de su hogar?	SI1 NO2	60. ¿En su vivienda la luz eléctrica la obtienen...?	Del servicio público1 De una planta particular2 De panel solar3 De otra fuente4 No tienen luz eléctrica5
A. tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos? B. comió menos de lo que debía? C. tuvieron que disminuir la cantidad servida en las comidas? D. sintió hambre pero no comió? E. se acostó con hambre? F. comió una vez al día o dejó de comer todo un día?		53. Su vivienda obtiene agua de...	La red pública dentro de la vivienda1 La red pública fuera de la vivienda, pero dentro del terreno2 La red pública de otra vivienda (con manguera o acarreada)3 Una llave pública o hidrante4 Una pipa5 Un pozo6 Un río, arroyo, lago u otro7	61. La vivienda que habita es ...	Propia y totalmente pagada1 Propia y la está pagando2 Propia y está hipotecada3 Rentada o alquilada4 Prestada o la está cuidando5 Intestada o está en litigio6
XVI. CONDICIONES DE LA VIVIENDA		54. ¿Qué tipo de drenaje o desagüe de aguas sucias tiene su vivienda?		62. Indique el/los números de rangión(es) del/los integrante(s) que tienen a su nombre las escrituras	
44. Sin contar baños y pasillos, ¿cuántos cuartos tiene su vivienda?	[] []	55. En su vivienda, ¿qué hacen con la basura?		Asociación ejidal98 No tiene escrituras99	
45. ¿Cuántos cuartos usan para dormir?	[] []	56. ¿Cuál es el combustible que más utilizan para cocinar?		REGISTRAR EL NÚMERO DE PERSONA EN LA LISTA, O EL CÓDIGO QUE CORRESPONDA	
46. En el cuarto dónde cocinan, ¿también duermen?	SI1 NO2	57. ¿Qué aparato usa para cocinar?		XVII. CÓDIGO DE RESULTADO	
47. ¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda?	Tierra1 Cemento sin recubrimiento2 Mosaico, madera u otro recubrimiento3	58. ¿El fogón se encuentra?		Completa01 Incompleta02 Se negó a dar información03 Informante inadecuado04 Nadie en casa05 Ausentes temporales06	
48. Alguno de los cuartos donde duermen o cocinan, ¿tiene piso de tierra?	SI1 NO2	59. ¿En su vivienda tiene y sirve...?		Vivienda desocupada07 Vivienda de uso temporal08 No se localizó la vivienda en la localidad09 Defunción del único integrante del hogar10 La familia ya no vive en la localidad11 Vivienda no válida12	
49. ¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda?	Material de desecho1 Lamina de cartón2 Lamina metálica3 Lamina de asbesto4 Palma o paja5 Madera o tejamanil6 Terrado con viguería7 Teja8 Losas de concreto o viguetas con bovedilla9	60. ¿En su vivienda tiene y sirve...?			
50. ¿De qué material son la mayoría de los muros de su vivienda?	Material de desecho1 Lamina de cartón2 Lamina metálica o de asbesto3 Carrizo, bambú o palma4 Embarro o bajareque5 Madera6 Adobe7 Tabique, ladrillo, block, piedra o concreto8	61. ¿En su vivienda tiene y sirve...?			
51. ¿Qué tipo de baño o escusado tiene su vivienda?	Con conexión de agua1 Le echan agua2 Sin admisión de agua (retina seca o húmeda)3 Pozo u hoyo negro4 No tiene5 → FASE A 53	62. ¿En su vivienda tiene y sirve...?			



ANEXO IIa

CUESTIONARIO COMPLEMENTARIO 2014
PROGRAMA VIVIENDA DIGNA

Sr. (a) informante:

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los Funcionarios.

SOLO ELIJA Y RESPONDA AQUELLA OPCIÓN QUE CORRESPONDE AL TIPO DE APOYO SOLICITADO: AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO, ADQUISICIÓN O EDIFICACIÓN.

1. AMPLIACIÓN

☒ MARCAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN.

Recámara.....	1
Baño.....	2
Cocina.....	3
Recámara - recámara.....	4
Recámara - baño.....	5
Recámara - cocina.....	6
Cocina - baño.....	7

PASE A LA PREGUNTA 5

2. MEJORAMIENTO

2. MEJORAMIENTO
¿Qué tipo de mejoramiento requiere?
☒ MARCAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN.

Apilado	1
Calentador de agua	2
Mejoramiento de Fachada	3
Fogón	4
Fosa Séptica	5
Fotovoltaico	6
Impermeabilización	7
Instalación eléctrica	8
Instalación hidráulica	9
Instalación sanitaria	10

PASE A LA PREGUNTA 5

3. ADQUISICIÓN

¿Qué vivienda solicita?

Unidad básica de vivienda.....1

PASE A LA PREGUNTA 5

4. EDIFICACIÓN

☒ MARCAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN.

Gobierno local	1
Propiedad del beneficiario.....	2

5. ¿Tiene el informante o su pareja o cónyuge otra vivienda en propiedad?

☒ MARCAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN. ASEGÚRESE QUE EL INFORMANTE ADECUADO ES EL INTERESADO Y JEFE DEL HOGAR.

SI.....	1
NO.....	2

" Proporcionar información socioeconómica falsa, con el propósito de recibir indebidamente los apoyos y servicios contenidos en los Programas de la Sedatu, será objeto de suspensión o baja de los programas "

" Conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se otorgará protección de los datos personales que se incorporen en el Sistema de Control y Administración del Padrón de Beneficiarios de Programas de Fonhapo ";

Firma o huella digital del informante

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Programa."

ANEXO III

 		 	
PROGRAMA VIVIENDA DIGNA CÉDULA DE FACHADAS EN VIVIENDAS			
Nombre del Beneficiario: _____			
Domicilio del lugar donde se realizará la acción de vivienda: _____			
Código Postal: _____ Delegación: _____			
Municipio: _____ Entidad Federativa: _____			
Localidad: _____			
CURP: _____			
Nombre del Cónyuge: _____			
CURP del Cónyuge : _____			
Descripción de la acción de vivienda: _____			

Nombre de la Instancia Ejecutor _____			
Nombre de la Instancia Auxiliar: _____			
Nombre de la Instancia de Apoy _____			
Lugar y Fecha de la solicitud: _____			
_____ Nombre y firma del beneficiario o jefe del hogar			

Este formato deberá formar parte del expediente del beneficiario de la acción de vivienda, junto con la copia de la identificación oficial de solicitante y de su CURP.



FONHAPO
FIDEICOMISO
FONDO NACIONAL DE
HABITACIONES POPULARES

ESPACIO PARA LOGOTIPOS DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES

PROGRAMA VIVIENDA DIGNA

Anexo IV

MODELO DE CONVENIO DE EJECUCION

(Su llenado estará en función de acuerdo a las Instancias Participantes y a la estructura financiera para la ejecución de las acciones de vivienda)

CONVENIO DE EJECUCION DEL PROGRAMA VIVIENDA DIGNA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES, EN LO SUCESIVO "EL FONHAPO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. _____, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL Y DELEGADO FIDUCIARIO ESPECIAL DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.; POR OTRA PARTE, LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO A TRAVES DE SU DELEGADO(A) EN EL ESTADO DE _____, C. _____ EN LO SUCESIVO "LA DELEGACION"; POR OTRA PARTE, EL _____, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARACTER DE _____, A QUIEN SE LE DENOMINARA EN LO SUCESIVO _____ O "INSTANCIA EJECUTORA", INDISTINTAMENTE; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

De los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, "EL FONHAPO" realizó la distribución inicial de los recursos destinados como subsidio federal para los beneficiarios por entidad federativa, misma que se encuentra publicada en la página de Internet oficial de "EL FONHAPO".

DECLARACIONES

I.- DE "EL FONHAPO"

I.1 Que por acuerdo del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 1981, se autorizó la constitución del Fideicomiso Fondo de Habitaciones Populares. Esta constitución se formalizó mediante el Contrato del 13 de mayo del mismo año, el cual se inscribió en el Registro de Fideicomisos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el número 2194.

I.2 Que por acuerdo del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 1985, se autorizó la modificación del mencionado Contrato de Fideicomiso, el cual se formalizó mediante el convenio del 12 de septiembre de 1986. Una de las modificaciones autorizadas fue el cambio de denominación a Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, y otra, el cambio de sus objetivos.

I.3 Que por oficio de fecha 27 de marzo de 1987 y acuerdo del 15 de abril de 1988, se autorizaron las ampliaciones a los fines del Fideicomiso, los cuales se formalizaron mediante los convenios celebrados el 31 de marzo de 1987 y el 14 de julio de 1988, respectivamente.

I.4 Que el 2 de junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto Presidencial que estableció la necesidad de modificar el contrato de Fideicomiso del Fondo Nacional de Habitaciones Populares, en consecuencia se expidió el Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso el cual se firmó el 17 de junio de 2004.

I.5 Que tiene entre otros fines, los siguientes: Otorgar subsidios según los Programas y Reglas de Operación respectivas y con base en los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal correspondiente; financiar parcial o totalmente los programas de vivienda, por conducto de los organismos del sector público federal, estatal y municipal, y otras instituciones públicas o privadas, y en general, promover el mejoramiento de las condiciones de vivienda de la población de menores ingresos en las zonas urbanas y rurales, de acuerdo con las Reglas de Operación aplicables.

I.6 Que el Director General de Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS, SNC), Fiduciaria del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 43 de la Ley de Instituciones de Crédito, designó al _____ como Delegado Fiduciario Especial en el FONHAPO, con las facultades que constan en la Escritura Pública número _____, de fecha _____, tirada ante la fe del _____, Titular de la Notaría Pública número _____ del Distrito Federal, mismas que no le han sido revocadas ni modificadas.

I.7 Uno de los Programas a su cargo es el Vivienda Digna, cuyo objetivo primordial es el de mejorar las condiciones habitacionales de las familias mexicanas en situación de pobreza.

I.8 Conforme a lo previsto en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Vivienda Digna, para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el ____ de _____ de 2014, en el numeral 3.7.1 establece que los recursos de este programa podrán ser ejecutados por los Gobiernos de las entidades federativas o Municipales a través de sus Institutos de Vivienda o de quien en su defecto ellos designen, así como las Delegaciones de la SEDATU en las Entidades Federativas.

II. DE "LA DELEGACION", por conducto de su representante:

II.1 Que la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano es una dependencia del Ejecutivo Federal de conformidad con lo dispuesto por el artículo ____ de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

II.2 Que en términos de lo establecido en el artículo ____ de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones _____

II.3 Que dentro de su estructura orgánica la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano cuenta con los órganos administrativos desconcentrados denominados Delegaciones Estatales, que tienen las atribuciones a que se refiere el artículo _____ del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano.

II.4 Que mediante oficio _____ de fecha _____, el (la) _____, fue nombrado(a) como Delegado(a) de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano en el Estado de _____.

II.5 Que su representante cuenta con facultades para la firma del presente convenio, mismas que no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, de conformidad con lo señalado en los artículos _____

III. DE "INSTANCIA EJECUTORA":

III.1 Que es _____

III.2 Que es representado en este acto por el C. _____, en su carácter de _____, quien acredita su personalidad, mediante _____, expedido (a) a su favor por _____, de fecha _____ de _____ de _____.

DE "LAS PARTES"

UNICA.- Manifiestan bajo protesta de decir verdad que cuentan con la personalidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio de Ejecución.

CLAUSULAS

DEL OBJETO.

DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS.

DE LAS RESPONSABILIDADES.

DE LA CONTRALORIA SOCIAL.

DE LAS CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO.

DEL CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA.

DE LAS ESTIPULACIONES FINALES.

Leído el Convenio de Ejecución y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado para constancia y validez en la Ciudad de México, Distrito Federal, el _____ de _____ de 2014.

FIRMAS DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES

ANEXO (S).

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos al Programa"



FONHAPO
FIDUCIARIO
FONDO NACIONAL DE
HABITACIONES POPULARES

ESPACIO PARA MEMBRETE DE LA INSTANCIA EJECUTORA

ANEXO V

PROGRAMA DE "VIVIENDA DIGNA" 2014

MODELO DE ACTA DE ENTREGA RECEPCION

ACTA DE ENTREGA RECEPCION

En la localidad de _____ del Municipio de _____ del Estado _____, siendo las ____ Hrs. del día ____ de ____ de ____.

INTERVIENEN:

PROGRAMA: VIVIENDA DIGNA Ejercicio Fiscal .

MODALIDAD:

DESCRIPCION DE LA OBRA:

UBICACION:

RESPONSABLE DE LA OBRA: (Nombre de la Instancia Ejecutora)

COSTO DE LA ACCION: (\$____.00)

PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS: Federal _____ estatal y/o municipal _____ beneficiario _____

CONTRATO NUMERO:

FECHA DE INICIO:

FECHA DE TERMINACION:

PROPIEDAD DEL TERRENO:

La Instancia Ejecutora declara que la presente obra se desarrolló conforme a lo convenido en el Contrato mencionado, no existiendo modificaciones durante su ejecución. La construcción de la misma se sujetó a los criterios constructivos que garantizan su estabilidad estructural por un periodo de por lo menos 30 años, contados a partir del día de la entrega, y que los materiales empleados cumplen con los estándares de calidad especificados para este tipo de obra.

La documentación generada durante el proceso de construcción de la presente obra, objeto de esta Acta de Entrega Recepción, se encuentra en poder de la Instancia Ejecutora.

El señor(a) _____, Beneficiario del Programa Vivienda Digna, ejercicio fiscal 2014, declara que recibe en este acto la acción de vivienda en el cuerpo de este instrumento, a su entera satisfacción, en razón de que cumple con lo estipulado en el contrato que celebró con la Instancia Ejecutora.

El Beneficiario

Por la Instancia Ejecutora

Nombre y firma

Nombre, cargo y firma

Número de Certificado de Subsidio



FONHAPO
FIDUCIARIO
FONDO NACIONAL DE
HABITACIONES POPULARES

PROGRAMA VIVIENDA DIGNA

ANEXO No. VI

INDICADORES

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición
Propósito	Índice promedio de hacinamiento de la población objetivo que fue atendida por el programa	Promedio de personas por cuarto en hogares que recibieron un subsidio/Promedio de cuartos por hogar	Índice	Anual
Componente	Porcentaje de la aportación anual en vivienda nueva a nivel nacional.	Número de subsidios otorgados en la modalidad de UBV/ Necesidades de Vivienda Nueva de los hogares en pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar con carencia por calidad y espacios en la vivienda a nivel nacional)*100	Porcentaje	Trimestral
Componente	Hogares beneficiados con Vivienda nueva	Número de hogares beneficiados con una Unidad Básica de Vivienda (UBV)	Hogar	Trimestral
Componente	Porcentaje de Hogares beneficiados con Vivienda Nueva	(Número de subsidios otorgados en la modalidad de UBV / Número de subsidios totales entregados) *100	Porcentaje	Trimestral
Componente	Porcentaje de la aportación Anual en la colocación de techos con materiales de calidad.	Número de viviendas dotadas de techos de lámina metálica, lámina de asbesto, Teja, Losa de concreto acumuladas / Número de hogares con carencia por material de techos y con ingresos por debajo de la línea de bienestar en el ejercicio fiscal)*100	Porcentaje	Trimestral
Componente	Porcentaje de la aportación anual en el mejoramiento y ampliación de vivienda	(Número de subsidios otorgados para ampliación y mejoramiento de vivienda/ Necesidades de mejoramiento de los hogares en pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar con carencia de calidad y espacios en la vivienda a nivel nacional)*100	Porcentaje	Trimestral
Componente	Porcentaje de la aportación anual en la colocación de Pisos Firmes.	(Número de viviendas dotadas de piso firme acumuladas/Número de hogares con carencia por material de pisos y con ingresos por debajo de la línea de bienestar)*100	Porcentaje	Trimestral
Componente	Hogares beneficiados con Ampliación o Mejoramiento de Vivienda	Número de hogares que fueron beneficiados en la modalidad de ampliación o mejoramiento.	Hogares	Trimestral
Componente	Porcentaje de Hogares beneficiados con Ampliación y Mejoramiento de Vivienda	(Número de subsidios en la modalidad de ampliación y mejoramiento /Total de subsidios entregados) * 100.	Porcentaje	Trimestral
Componente	Porcentaje de la aportación anual en la colocación de muros con materiales de calidad	Número de viviendas dotadas de Muros de adobe, tabique, ladrillo o block piedra o concreto acumuladas/ Número de hogares con carencia por material de muros y con ingresos por debajo de la línea de bienestar en el ejercicio fiscal)*100	Porcentaje	Trimestral



ANEXO No. VII

Esquema de Contraloría Social del Programa

Conforme a lo dispuesto en el numeral Décimo del Acuerdo por el que se establecen los *Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social*, publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 11 de abril de 2008, se presenta el Esquema de Contraloría Social para el Programa Vivienda Digna, normativamente a cargo del Fonhapo.

El Esquema presenta la información relacionada con las actividades de promoción que realizará el Fonhapo, las Delegaciones, los Ejecutores Estatales y Municipales, así como el beneficiario, conforme a los siguientes temas y alcances:

I. Derechos del beneficiario:

Constituir un comité de contraloría social en su localidad, integrado por beneficiarios titulares del programa, en forma honorífica y sin retribución alguna.

II. Difusión

a) El Fonhapo cuenta con un Plan de Difusión para dar a conocer la información sobre los programas y las acciones que se desarrollan por parte del Fonhapo en las entidades federativas, municipios y localidades del país, para mantener informada, activa y responsable a la población beneficiaria del Programa Vivienda Digna, con la finalidad de contribuir a transparentar la información y manejo de los recursos públicos; a prevenir actos de corrupción y al cumplimiento de los programas en términos de legalidad, calidad y eficiencia, eficacia y honradez.

b) El Fonhapo instrumentará un Plan de Difusión con cobertura nacional del Programa Vivienda Digna, que atienda el compromiso institucional de rendición de cuentas, difusión de logros y fortalecimiento de la imagen institucional, mediante los siguientes medios informativos:

* Volante, distribuido entre los beneficiarios de los programas de vivienda, informa los objetivos y características más relevantes en materia de Contraloría Social.

* Portal de Internet del Fonhapo www.fonhapo.gob.mx, en el subapartado denominado Contraloría Social se encuentra toda la información y materiales para promover, instrumentar y dar seguimiento al Programa de Contraloría Social. Asimismo, está a disposición del público en general toda la información prevista por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

* Mantas, que elaboradas por los ejecutores deberán contener la información que se establece en el Plan de Difusión.

c) Las Delegaciones de la SEDATU darán a conocer a los beneficiarios la Contraloría Social y promoverán su participación en las actividades inherentes a ésta través de acciones de capacitación.

d) Los volantes incluirán la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

III. Capacitación y asesoría en Contraloría Social

a) Corresponde al Fonhapo capacitar y asesorar a las Delegaciones de la SEDATU en materia de Contraloría Social relacionada con el Programa Vivienda Digna, así como proporcionar la Guía Operativa y los volantes para difundir y promover.

b) Las Delegaciones de la SEDATU capacitarán y asesorarán en materia de Contraloría Social a los ejecutores estatales y/o municipales y proporcionará el material para de capacitación y difusión para que se realicen las acciones de promoción establecidas en la Guía Operativa.

c) El Titular de cada Delegación de la SEDATU será el responsable de la promoción de la Contraloría Social y designará al personal necesario para dar seguimiento a ésta en lo que se refiere a la promoción, capacitación, constitución y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social; así como en la recopilación y captura en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de las Cédulas de Vigilancia e Informes de Conclusión de Obra elaboradas por dichos Comités y de la información generada por la propia Delegación en materia de Contraloría Social.

d) Los beneficiarios tendrán derecho a participar en las actividades de Contraloría Social a través de los Comités que se constituyan, y así podrán verificar la adecuada ejecución y correcta aplicación de los recursos públicos que les han sido asignados a través del Programa Vivienda Digna, y supervisar y vigilar el cumplimiento de las metas establecidas.

e) El procedimiento y requisitos para el registro y funcionamiento de la Contraloría Social, se realizará con base en la normatividad vigente, la cual se encuentra en la Guía Operativa 2013, para asegurar que los beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas.

IV. Seguimiento y evaluación

a) Mediante tareas de monitoreo aleatorio, el Fonhapo dará seguimiento a las acciones de Contraloría Social, para verificar el cumplimiento de las acciones y resultados de los Comités de Contraloría Social, también analizará los reportes y resultados que se generen para su evaluación, identificando el cumplimiento de los objetivos, metas y funcionamiento del Programa, para detectar problemas en la operación y adoptar medidas correctivas que reorienten las acciones.

b) Las Delegaciones de la SEDATU darán seguimiento para que los Comités de Contraloría Social elaboren los informes que de manera trimestral y al término de las acciones de vivienda se generen con motivo de su operación, a través de la Cédula de Vigilancia y del Informe de Conclusión de Obra.

c) Las Delegaciones de la SEDATU realizarán la captura del contenido de las Cédulas de Vigilancia, cuyo levantamiento debe realizarse trimestralmente, y de los Informes de Conclusión de Obra que generen los Comités de Contraloría Social, en el sistema informático que la Secretaría de la Función Pública designe para ello, asimismo, deberán registrar otras acciones como difusión y capacitación, llevadas a cabo por el personal adscrito a dichas Delegaciones.

V. Actividades de Coordinación

a) En los Convenios de Ejecución que celebre el Fonhapo con los diversos órdenes de gobierno para la operación del Programa Vivienda Digna, agregará en el clausulado lo dispuesto en el numeral Décimo Quinto del Acuerdo por el que se establecen los *Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 11 de abril de 2008.

b) En los convenios de coordinación que suscriba el Fonhapo con los diversos órdenes de gobierno para que funjan como ejecutores del Programa Vivienda Digna, se establecerá la obligatoriedad de promover la Contraloría Social en cada localidad en que se apliquen los recursos federales.

c) Las Delegaciones de la SEDATU conforme a sus necesidades, podrán apoyarse en los diversos órdenes de gobierno encargados de la ejecución del Programa Vivienda Digna o bien, en los Órganos Estatales de Control, conforme a los Acuerdos de Coordinación que en materia de control y evaluación existan en este ámbito, para aplicar las acciones de Contraloría Social en cada localidad en la que se desarrollen acciones de vivienda. Dichos órganos pueden participar ayudando en relación con la difusión, capacitación, recolección de formatos, así como en la recepción y atención de quejas y denuncias.

VI. Transparencia

a) Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales y para efectos de promoción de la Contraloría Social, se pondrá a disposición de los interesados en la página web institucional <http://www.fonhapo.gob.mx>, en la medida y plazos en que se valide, la siguiente información del Programa Vivienda Digna.

- Reglas de operación
- Manual de operación
- Esquema de Contraloría Social
- Guía Operativa de Contraloría Social
- Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social
- Plan de Difusión de Contraloría Social
- Actividades de los Beneficiarios, de las Instancias Ejecutoras y de las Delegaciones en materia de Contraloría Social.

VII. Quejas y denuncias

a) Los beneficiarios del Programa Vivienda Digna, tendrán el derecho de presentar quejas y denuncias, que podrán dar lugar a que se finquen responsabilidades administrativas, civiles o penales, ante las instancias correspondientes.

b) Los beneficiarios del Programa Vivienda Digna pueden presentar quejas y denuncias ante los Comités de Contraloría Social constituidos en cada una de las localidades donde se desarrollan las acciones de vivienda y también con los Órganos Internos de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y en el Fonhapo, personalmente, por correo, o vía electrónica a través de los sitios de Internet.



ANEXO VIII

Programa Vivienda Digna, Fonhapo

Fórmula utilizada

La Inversión Federal que se estima destinar a cada Entidad está determinada por las siguientes fórmulas:

$$IE_{i,t} = TTD_t * \left[0.60 * \left(\frac{Y_i}{\sum_1^{32} Y_i} \right) + 0.30 * \left(\frac{W_i}{\sum_1^{32} W_i} \right) + 0.10 * \left(\frac{POC_i}{\sum_1^{32} POC_i} \right) \right]$$

$$Y_i = \frac{\left[\frac{PPU_i}{\sum_1^{32} PPU_i} + \frac{LU_i}{\sum_1^{32} LU_i} \right]}{2}$$

$$W_i = \frac{\left[\frac{PPR_i}{\sum_1^{32} PPR_i} + \frac{LR_i}{\sum_1^{32} LR_i} \right]}{2}$$

Donde:		
Variable	Definición	Fuente
TTD_t	Techo Total Distribuible para el ejercicio de que se trate	
Y_i	Componente relativo a rezagos en el medio urbano de la Entidad i	
W_i	Componente relativo a rezagos en el medio rural, de la Entidad i	
POC_i	Población con ingreso por debajo de la línea de bienestar i	Coneval con base en el Censo 2010 INEGI
PPU_i	Población urbana con carencia de calidad y espacios de la vivienda de la Entidad i (número de personas)	Coneval con base en el Censo 2010 INEGI
LU_i	Número de localidades con 2,500 y más habitantes respecto al total nacional en la Entidad i .	Censo 2010 INEGI
PPR_i	Población rural con carencia de calidad y espacios de la vivienda de la Entidad i (número de personas)	Documento de estimación de indicadores Fonhapo, (Coneval con base en el Censo 2010 INEGI)
LR_i	Número de localidades con menos de 2,500 habitantes en la Entidad i .	Censo 2010 INEGI

ANEXO IX REPORTE DE AVANCE FINANCIERO

ESPACIO PARA MEMBRETE DE LA ENTIDAD
FEDERATIVA

PROGRAMA VIVIENDA DIGNA
EJERCICIO FISCAL _____

SEDATU
SECRETARÍA DE
DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO



FONHAPO
FIDEICOMISO
FONDO NACIONAL DE
HABITACIONES POPULARES

REPORTE DE AVANCE FINANCIERO EN LA ENTREGA DE SUBSIDIOS _____ "PROGRAMA VIVIENDA DIGNA"
ANEXO IX

ESTADO DE: _____

FECHA DE CORTE _____

CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS: _____

FECHA DE ELABORACIÓN _____

MODALIDAD PARA LA QUE SE OTORGO EL SUBSIDIO

PROGRAMADO		EJECUTADO		AVANCE PORCENTAJE
CANTIDAD	MONTO (\$)	CANTIDAD	MONTO TOTAL (\$)	

SUBSIDIOS PARA ADQUISICIÓN DE UBV

SUBSIDIOS PARA EDIFICACIÓN DE UBV EN TERRENO PROPIEDAD DE LA INSTANCIA EJECUTORA

SUBSIDIOS PARA EDIFICACIÓN DE UBV EN TERRENO PROPIEDAD DEL BENEFICIARIO

SUBSIDIOS PARA EDIFICACIÓN DE UBVR

SUBTOTALES PARA LA MODALIDAD DE SUBSIDIOS PARA UNIDADES DE VIVIENDA:

SUBSIDIOS PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA

SUBSIDIOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

SUBSIDIOS PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA RURAL

SUBSIDIOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL

SUBTOTALES PARA LA MODALIDAD DE SUBSIDIOS PARA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO:

GRAN TOTAL:

RECIBIO _____

RESPONSABLE _____

INSTANCIA AUXILIAR
(NOMBRE Y FIRMA)

INSTANCIA EJECUTORA
(NOMBRE Y FIRMA)

OBSERVACIONES



PROGRAMA VIVIENDA DIGNA
ANEXO X
EJERCICIO FISCAL:

ESPACIO PARA MEMBRETE DE LA INSTANCIA EJECUTORIA

REPORTE DE AVANCE FÍSICO EN LAS AMPLIACIONES Y MEJORAMIENTOS

[illegible]

Elaboro	Valido Fecha de validación
INSTANCIA EJECUTORA	DELEGACIÓN SEDATU
Nombre y Firma	Nombre y Firma

NOTAS:



ESPACIO PARA MEMBRETE DE LA INSTANCIA EJECUTORA



REPORTE DE AVANCE FÍSICO EN UNIDADES BÁSICAS DE VIVIENDA

FECHA DE ELABORACIÓN: DE
MES QUE REPORTA:

GLOSARIO	
TIPOS DE FRENTE	
Unidad Básica de Vivienda en Terreno Gobierno Local	TGL
Unidad Básica de Vivienda en Terreno de beneficiario	TB
Adquisición de Unidad Básica de Vivienda	ADQ.

Elaboró
INSTANCIA EJECUTORA
Nombre y firma

Valido Fecha de validación
DELEGACIÓN SEDATU
Nombre y firma

ANEXO XII REPORTE DE CIERRE DE EJERCICIO

ESPACIO PARA MEMBRETE DE LA ENTIDAD
FEDERATIVA/INSTANCIA EJECUTORA

PROGRAMA VIVIENDA DIGNA
EJERCICIO FISCAL _____
REPORTE DE CIERRE DE EJERCICIO _____ "PROGRAMA VIVIENDA DIGNA"



ESTADO DE:					FECHA DE CORTE				
CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS:					FECHA DE ELABORACIÓN				
MODALIDAD PARA LA QUE SE OTORGO EL SUBSIDIO									
	PROGRAMADO		EJECUTADO						
	CANTIDAD	MONTO (\$)	CANTIDAD	MONTO TOTAL (\$)	AVANCE PORCENTAJE				
SUBSIDIOS PARA ADQUISICIÓN DE UBV									
SUBSIDIOS PARA EDIFICACIÓN DE UBV EN TERRENO PROPIEDAD DE LA INSTANCIA EJECUTORA									
SUBSIDIOS PARA EDIFICACIÓN DE UBV EN TERRENO PROPIEDAD DEL BENEFICIARIO									
SUBSIDIOS PARA EDIFICACIÓN DE UBVR									
SUBTOTALS PARA LA MODALIDAD DE SUBSIDIOS PARA UNIDADES DE VIVIENDA:									
SUBSIDIOS PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA									
SUBSIDIOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA									
SUBSIDIOS PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA RURAL									
SUBSIDIOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL									
SUBTOTALS PARA LA MODALIDAD DE SUBSIDIOS PARA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO:									
GRAN TOTAL:									
RECIBIO					RESPONSABLE				
INSTANCIA AUXILIAR (NOMBRE Y FIRMA)					INSTANCIA EJECUTORA (NOMBRE Y FIRMA)				
OBSERVACIONES									



FONHAPO
FIDUCIARIO
FONDO NACIONAL DE
HABITACIONES POPULARES

PROGRAMA DE VIVIENDA DIGNA

OBJETIVO: Contribuir a que los hogares mexicanos en situación de pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar mínimo y con carencia por calidad y espacios de la vivienda mejoren su calidad de vida a través de acciones de vivienda.

FLUJOGRAMA DE MECANISMO DE SELECCIÓN

